



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6988 ORDINARIA

Celebrada el jueves 23 de abril de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7011 del jueves 30 de julio de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones n.ºs 6964 y 6965	4
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	5
3. MOCIÓN. Presentada por el Sr. Nickolas Guevara Díaz para tomar un acuerdo relacionado con el fortalecimiento del derecho a la protesta en la Universidad de Costa Rica.	12
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación).....	17
5. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	24
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	25
7. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-16-2026. Pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.	26
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-44-2026. <i>Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092, “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público”, del 28 de enero de 2022, para garantizar su efectiva aplicación en el sector público, Expediente n.º 25.202.</i>	31
9. DICTAMEN CEO-2-2026. Valorar la modificación del artículo 208 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> , según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023.....	37
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-48-2026. <i>Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables</i> , Expediente n.º 23.723.....	50

Acta de la **sesión n.º 6988, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las catorce horas y tres minutos, del día jueves veintitrés de abril de dos mil veintiséis por la plataforma Zoom.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Área de Salud; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil; e Ing. Olman Vargas Zeledón, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín[DUS1.1], Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Ausentes, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro y Dra. Natalia Solano Meza.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ inicia con la lectura de un poema dedicado a la Universidad de Costa Rica (UCR) y dice así:

No te rindas.

No te rindas, aún estás a tiempo

de alcanzar y comenzar de nuevo,

aceptar tus sombras, enterrar tus miedos,

liberar el lastre, retomar el vuelo.

No te rindas que la vida es eso,

continuar el viaje, perseguir tus sueños,

destrabar el tiempo,

correr los escombros,

y destapar el cielo.

No te rindas, por favor no cedas,

aunque el frío queme,

aunque el miedo muerda,

aunque el sol se esconda,

y se calle el viento,

aún hay fuego en tu alma

aún hay vida en tus sueños.

Porque la vida es tuya

y tuyo también el deseo.

Porque lo has querido y porque te quiero.

Porque existe el vino y el amor, es cierto.

Porque no hay heridas que no cure el tiempo.

Abrir las puertas, quitar los cerrojos,

abandonar las murallas que te protegieron,

vivir la vida y aceptar el reto,

recuperar la risa,

ensayar un canto,

bajar la guardia y extender las manos,

desplegar las alas

e intentar de nuevo,

celebrar la vida y retomar los cielos.

No te rindas, por favor no cedas,

aunque el frío queme,

aunque el miedo muerda,

aunque el sol se ponga y se calle el viento,

aún hay fuego en tu alma,

aún hay vida en tus sueños.

Reitera que este poema es dedicado a la UCR, y fue escrito por el poeta argentino Guillermo Mayer en 1993.

Exterioriza que, en esta lucha, en estos momentos y en esta situación, cree que es más lo que los une que lo que los separa y es más fuerte la esperanza que el odio. Estima que con buena voluntad van a salir de esto, van a salir bien y fortalecidos.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Aprobación de las actas n.ºs 6964, ordinaria, del jueves 29 de enero de 2026, y 6965, ordinaria, del martes 3 de febrero de 2026.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.

5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092, Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público, del 28 de enero de 2022, para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-44-2026**).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar la modificación del artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023. **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-2-2026)**.
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-48-2026**).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Adición de un nuevo transitorio a la Ley n.º 9635, de 3 de diciembre de 2018 Ley para congelar las remuneraciones de los diputados, presidente, ministros y viceministros, magistrados, presidentes ejecutivos, rectores de universidades públicas, y gerentes del Sector Público Descentralizado*, Expediente n.º 25.198 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2026**).
9. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Precisar a cuál asamblea se refiere en los artículos 13, inciso f, y 14, inciso f, a fin de evitar un error de interpretación. **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (Dictamen CEO-1-2026)**.
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de protección al niño en gestación*, Expediente n.º 24.833 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-27-2026**).
11. **Propuesta de Dirección:** Presupuestación 2027 (**Propuesta de Dirección CU-13-2026**).
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de la Ley General de Control Interno para el fortalecimiento de las auditorías internas y prevención de la corrupción*, Expediente n.º 24.931 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-31-2026**).
13. Entrevista a la persona candidata a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).
14. Nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico (CRA) por el Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a conocimiento del plenario las actas n.ºs 6964, ordinaria, del jueves 29 de enero de 2026; y 6965, ordinaria, del martes 3 de febrero de 2026.

En discusión el acta de la sesión n.º 6964.

No se señalan observaciones de forma.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6964, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión n.º 6965.

No se señalan observaciones de forma.

EL DR KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la aprobación del acta n.º 6965, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba las actas n.ºs 6964, ordinaria, del jueves 29 de enero de 2026; y 6965, ordinaria, del martes 3 de febrero de 2026, sin observaciones de forma.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ comparte que temprano recibió un oficio por parte de la Rectoría en el cual se informa que el rector no podrá estar en esta sesión, ya que debe atender razones atinentes de su cargo, por lo que el punto de Informes de la Rectoría se trasladará para la próxima sesión.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

- **Información relacionada con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal**

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO indica que le entregó tres gráficos al Mag. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CU), para poder presentar este informe de miembros.

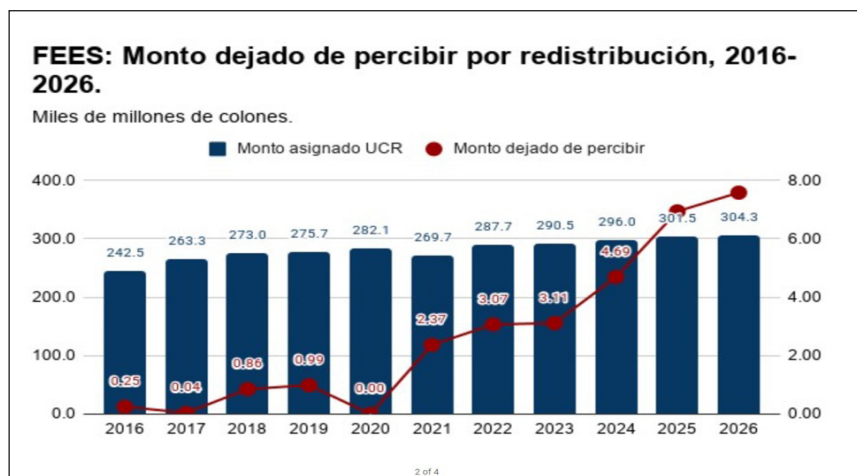
El título es “El dato y la razón frente al relato ideologizado del Poder Ejecutivo”. Con insistencia se trata de presentar a la UCR, especialmente durante este conflicto provocado por el Poder Ejecutivo con medidas como adelantar la negociación del FEES, acto que jamás había ocurrido y revela un comportamiento errático frente al sistema universitario público. Sin embargo, se insiste con razones ideologizadas en negar los datos que presenta la UCR.

Expresa que, con altanería, el Sr. Rodrigo Chaves Robles respondió que los datos generados por indicadores y que fueron hechos explícitos por los rectores y la rectora eran “datos de supermercado”; es decir, eso alegó un presidente de la República frente a la representación académica del país.

Asegura que este relato ideologizado por parte del Poder Ejecutivo tala en un sector de la población, concretamente, el 31 % que emitió voto por esa tendencia electoral. Afirma que se trata de un sector que

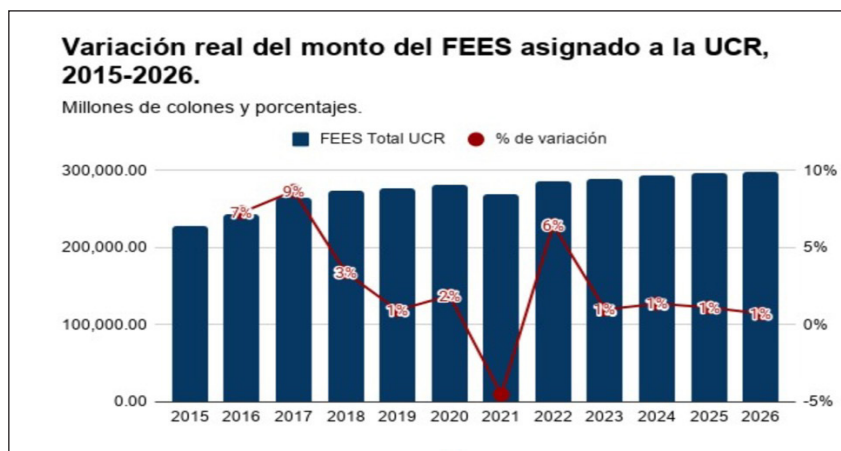
divide el presupuesto de la UCR por cada estudiante y dice que “se le hace mucho”, y por ende que ya los datos de transparencia que se entregaron son minucias de supermercado. Por esta razón, afirma que esta representación de las sedes regionales es consciente de que el Poder Ejecutivo y algunos sectores de este país quieren afectar el acceso a la educación pública con la negativa a la realidad (lo cual cree que no se les puede permitir pues la academia es para hacer ciencia y el día que la academia niegue que son la ciencia y la razón las que marcan la realidad se puede volver al oscurantismo).

Le solicita al Mag. Mauricio Saborío González que presente el gráfico sobre el monto dejado de percibir por redistribución 2016-2026 por parte de la UCR.



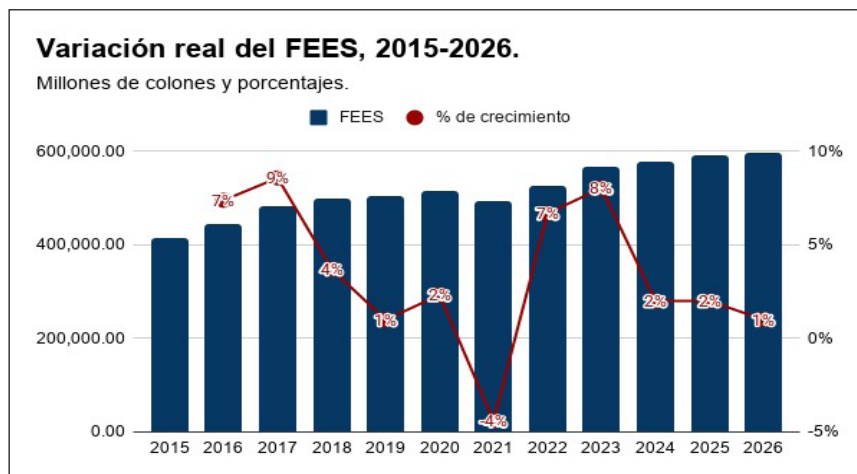
Refiere que, como se puede observar en el gráfico, el monto en millones de colones supera los ₡304 000 millones y el porcentaje de la Universidad varió en un 8 % durante los últimos años, en especial, durante la última Administración.

Al seguir con los datos, le solicita al Mag. Mauricio Saborío González presentar, ante la opinión pública, el gráfico correspondiente a la variación real del monto del FEES asignado a la UCR 2015-2026.



Señala que, como se muestra en este gráfico, la UCR no ha crecido. Posteriormente, presentará cuánto han crecido las otras universidades, pues ha sido en detrimento del presupuesto de la UCR. Sin embargo, no se ha hecho oposición al respecto pues, en la historia, las rectorías de la UCR han participado, no se han negado, lo que sucede es que si las personas se ponen la mano en el corazón no se podría aceptar quebrar a la UCR porque esta Casa de enseñanza es un patrimonio país y no está en las manos de cada uno hacer semejante cosa.

Por último, le solicita al Mag. Mauricio Saborío González que proyecte el último de estos gráficos que elaboró la representación de sedes regionales (la M. Sc. Esperanza Tasies Castro) con datos que, anteriormente, le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria, y aprovecha para agradecer públicamente el excelente trabajo realizado por esta oficina de la Universidad.



Apunta que, como un todo, exige ya el cese de los exabruptos del que se presenta como un cogobierno entre la Mag. Laura Fernández Delgado y el Ph. D. Rodrigo Chaves Robles, porque tal situación no es conveniente para el Estado-Nación.

Manifiesta que, en lugar de esos exabruptos, se quiere escuchar la forma en la que se fortalecerá la educación pública como un todo, los estudios que se harán para potenciar las calidades y las cualidades del pensamiento abstracto de las y los estudiantes en todo el sistema educativo. Que cesen los recortes para el pago de una deuda pública que debe ser auditada de manera inmediata, dado que está provocando el empobrecimiento acelerado de la población.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Le cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

• Comentario relacionado con la situación que afronta la Universidad de Costa Rica

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS da las gracias a los compañeros, a las compañeras y a las personas que siguen la transmisión de la sesión. Apunta que hoy su mensaje es de unidad. Sabe que hoy sesionan en condiciones distintas; es decir, en modalidad virtual, en medio de una coyuntura compleja que les interpela como comunidad universitaria. Igualmente, como lo mencionó la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, no se pueden desconocer las tensiones que se viven ni las manifestaciones legítimas de preocupación que existen en distintos sectores de la Universidad, pero precisamente en estos momentos es cuando más se debe recordar que son una sola Universidad, una comunidad construida históricamente por estudiantes, personas administrativas y docentes que comparten un mismo propósito. Cree que en el pleno todos están claros de que ese mismo propósito es defender la educación pública, el pensamiento crítico y el desarrollo del país.

Expresa que la situación actual en torno al FEES les exige altura, madurez y, sobre todo, unidad, tal como lo han señalado (y observó ayer) en un mensaje las sedes regionales (el cual califica como un gran mensaje): la defensa del FEES no es un tema sectorial ni circunstancial, es la defensa del derecho constitucional a la educación superior pública y del modelo solidario que ha permitido la movilidad social en Costa Rica.

Estima que hoy que más que nunca se debe entender que ninguna lucha interna les fortalece, por el contrario, cualquier fractura debilita la voz de la Universidad ante del país. Las diferencias, como se ha mencionado, son parte natural y consustancial de una institución democrática como es la UCR, por lo que afirma que estas diferencias se deben canalizar desde el respeto, el diálogo, la construcción colectiva, y orientar el foco institucional en los aspectos que son muy importantes como la defensa de la autonomía, tal como lo están haciendo las personas estudiantes, todas y todos los miembros del pleno y también el personal docente y administrativo; todos están en lo mismo, así como de los recursos que garantizan el quehacer sustantivo.

Les dice a las personas estudiantes que, sin duda, la voz de ellos es fundamental, su compromiso histórico ha sido un motor de cambio en esta Universidad y en el país; al sector administrativo porque es un sector que siempre ha sostenido con su trabajo constante el funcionamiento de esta Institución, y, sin duda, al sector docente, en su labor de formar generaciones y construir el conocimiento para Costa Rica.

Exterioriza que ninguno de estos sectores es accesorio pues, de conformidad con el artículo 1 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, todos son indispensables, por eso el llamado de hoy es claro y lo ratifica, que se defienda al FEES y a la Universidad, pero que lo hagan juntos con respeto, con diálogo y con sentido de pertenencia, porque la mayor fortaleza de la UCR no está en sus edificios, ni siquiera en su presupuesto, la mayor fortaleza está en su gente cuando actúan todos unidos.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Mag. Hugo Amores Vargas. Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL DR. OLMAN VARGAS ZELEDÓN saluda a todas y a todos y también a las personas quienes los observan por la transmisión. Menciona que básicamente quiere tocar dos temas importantes. En el primero dará continuidad a algunos comentarios del Mag. Hugo Amores Vargas.

Asegura que este es un momento muy difícil para la UCR, hay una línea directa del Gobierno central que se vio expresada en la reunión que tuvo el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) Ampliado de esta semana, en el sentido de que no hay una disposición ni siquiera inicial; primero, para reconocer los esfuerzos que han hecho de las universidades públicas, por mejorar y optimizar los recursos que reciben. En segundo lugar, tampoco hay una intención de atender lo que es un compromiso constitucional del Gobierno central para el financiamiento de las universidades públicas, y en tercer lugar y más preocupante, una intención clara de dividir a las universidades públicas en grupos, al menos en dos grupos, y enfrentarlas, con el fin único de que esa división y ese enfrentamiento lleve simplemente a que no haya una lucha homogénea, consensuada, de obtener los recursos que se necesitan y que, por constitución, proceden.

En ese sentido, le parece que esta Universidad debe buscar necesariamente un diálogo a lo interno de las cinco universidades públicas, si no se está logrando ese diálogo a nivel de las cinco personas que ocupan las rectorías correspondientes, habrá que extender ese diálogo a los consejos universitarios de las cinco universidades o los órganos competentes, y buscar la unidad como un todo para entender que el problema no es un problema entre universidades, sino que es un problema de una línea de gobierno en contra de las universidades públicas. Considera que el querer pretender que las universidades son exactamente iguales es casi ridículo, pues cada una tiene sus historias y necesidades diferentes, y la línea siempre ha sido —hasta ahora y deberá seguirlo siendo— potenciar a cada una de las universidades en sus fortalezas y en el efecto positivo que tiene cada una en la comunidad costarricense, pero nunca comparar, enfrentar y dividir el esquema de las universidades públicas que tanto le ha costado a este país, que tantos años lleva y que es el promotor de todas las grandes acciones y de toda la dignidad social que tienen en el país en este momento.

Enfatiza que quiere generar la discusión a nivel de este CU, en el sentido de buscar un acercamiento con los otros consejos universitarios para dialogar, porque la UCR es una universidad de diálogo, una universidad humanista, una universidad que ha sido clara, inclusive en apoyar a otras universidades a través de fondos específicos pues en su momento ha sido la universidad que más aporta y que viene a solventar necesidades específicas de las universidades. Todo lo anterior lo tienen que llevar a discusión a una mesa y buscar los consensos correspondientes. Si no se diera ese acuerdo entre las cinco personas rectoras, esperaría que sí se dé entre las cuarenta o cincuenta personas que deben representar a las diferentes universidades en los consejos.

Asegura que es una obligación de este Órgano Colegiado buscar esa línea de diálogo, inclusive a partir de este impasse que se da por el rompimiento de las negociaciones y en atención a los procesos que en adelante se desarrollarán en la discusión del FEES.

Afirma que lo anterior lo lleva al segundo punto y son las situaciones que a lo interno se han presentado en los últimos días dentro de la Universidad, ya que son situaciones que no se pueden obviar porque son reales y le parece que, exactamente en la misma línea, este Consejo debe proceder.

****A las catorce horas y veinte minutos, se incorpora la Srta. María Paula Fonseca Marín.****

Exterioriza que si la UCR es una universidad humanista, una universidad que promueve diálogos, una universidad que respeta las diferencias, en ese sentido, se deben ofrecer como Órgano Colegiado para mediar y conciliar entre las autoridades estudiantiles, pues es obvio que si se han llevado a cabo este tipo de protestas es porque deben tener razones y necesitan ser escuchados por las autoridades universitarias que también tienen la obligación de sentarse a dialogar, de escuchar, inclusive, a las representaciones que tienen en este mismo CU (que son las de las sedes regionales, las de la administración, las de estudiantes y de diferentes áreas académicas); todos como Consejo deberían propiciar y ofrecerse a consensuar, dialogar y resolver a lo interno los problemas que poseen, sin que esto genere, como puede estar pasando en este momento, un efecto negativo hacia la opinión pública, ya que es probable que estén pensando que la Universidad a lo interno es un campo de batalla, cuando la realidad no es así, la Universidad trabaja todos los días en función de dar un mejor servicio a la comunidad a la que sirve, pues son muchísimos los proyectos de acción social, de proyección social, de ayuda, que la Institución tiene a lo largo y ancho de todo el país, y lo que se debería reportar y promover ante la opinión pública es todo lo bueno que se hace, más allá inclusive de lo que es ya la preparación académica, social y humanista de las 45 000 personas estudiantes que tiene la Universidad para que, posteriormente, vayan a dar un servicio a este país, por eso son los primeros que deberían hacer un esfuerzo de diálogo, de buscar consensos, de escucharse y resolver a lo interno los problemas existentes.

Detalla que este no es el momento de desunión ni de enfrentamientos, y lo peor que les puede pasar es que como Universidad entren en una narrativa (que ha sido constante en el Gobierno) de choque, de enfrentamiento, de violencia, por lo que no puede ser que esta Casa de enseñanza, que ha sido como centro universitario, como centro de pensamiento absolutamente crítico de esa narrativa, termine envuelta en una narrativa similar, o sea, se tiene que dar el ejemplo y resolver las situaciones “a lo tico”, lo cual quiere decir: conversar, hablar, consensuar, respetarse entre los diferentes grupos que representan y, sobre todo, que se pongan de acuerdo.

Asegura que están totalmente capacitados para eso, por ende, hace un llamado a las autoridades estudiantiles, a las autoridades universitarias, a las personas de las sedes regionales, a las autoridades administrativas, a las autoridades académicas para que hagan un esfuerzo; y cree que el Consejo puede ser absolutamente ese eslabón que genere el diálogo, el sentarse en una mesa, la posibilidad de escucharse y

tomar acuerdos a lo interno que, cabalmente, se pueden hacer respetar y más bien unirse más en lo que sí es muy importante: la lucha por la defensa de una Institución que es un ejemplo no solo en este país sino en toda Centroamérica, inclusive en Latinoamérica, pues es la universidad número uno en Centroamérica y una de las primeras en Latinoamérica, y eso no se debe ni a despilfarros ni a malas administraciones ni a que las personas estén pensando en otras acciones para favorecerse, porque si la Universidad tiene ese lugar es porque se ha conseguido con responsabilidad, rigurosidad, apego a los mejores valores del ser costarricense, y en estos momentos de crisis o de enfrentamiento es cuando, precisamente, esos valores deben prevalecer y este CU debe ser el primer ejemplo para ello.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la gracias al Ing. Olman Vargas Zeledón. Reafirma que este mensaje del Ing. Olman Vargas Zeledón ya se ha expuesto a diferentes autoridades y también al sector estudiantil: la disposición del Órgano Colegiado a mediar en caso de que ellos así lo consideren pertinente, (cualquiera de los miembros o todo el pleno como tal) para que se resuelva a la tica, hablando y conversando de la mejor manera posible.

Le cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

- **Conmemoración de la lucha estudiantil contra ALCOA (Aluminum Company of America, por sus siglas en inglés)**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Saluda a todos los miembros del pleno y a las personas que siguen la transmisión. Se refiere a varios acontecimientos importantes que se han presentado durante estas semanas, en el caos principalmente, en la Semana Universitaria en el contexto político que atraviesa actualmente la UCR y el país.

En el primer lugar, le parece muy importante destacar la conmemoración del 24 de abril (que será mañana), una fecha muy significativa para el movimiento estudiantil y para la historia de la Universidad, pues la lucha contra ALCOA no solo representó un momento de resistencia, sino que también es un hito en la defensa de la educación pública, la soberanía y la participación estudiantil en la vida democrática de este país.

Bajo ese entendido, desde la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), se comprende que el movimiento estudiantil no es únicamente un actor accesorio dentro de esta Universidad, sino que es una fuerza histórica que ha contribuido a la construcción de la institucionalidad universitaria y del país.

Asimismo, en este contexto actual le parece importante mencionar que la manifestación realizada el pasado martes 21 de abril de 2026 frente a la Casa Presidencial, en la cual participaron personas del movimiento estudiantil de la FEUCR y de distintas federaciones universitarias del país se realizó por la defensa de la educación pública.

En esta misma línea extiende una invitación a la comunidad universitaria para que participen mañana (24 de abril de 2026) en una movilización en celebración del 24 de abril que será la 9:00 a. m., donde estarán recorriendo la milla universitaria y, posteriormente, saldrán a las calles como parte de esta conmemoración histórica y en defensa del FEES.

- **Posición de rechazo al aumento del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ manifiesta que desea hablar un poco del FEES pues el Directorio de la FEUCR manifestó una posición clara de rechazo ante la propuesta de un 0 % de un aumento planteada por el Gobierno, porque esta posición lo que responde es a una convicción de que la educación pública no puede sostenerse bajo esquemas de estancamiento presupuestario, ya que esto lo que hace es impactar directamente en el acceso, en la permanencia, en la calidad académica y en las condiciones de vida de las personas estudiantes.

- **Desarrollo de la Semana Universitaria 2026**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ puntualiza que quiere hablar en relación con la Semana Universitaria, ya que le parece relevante señalar que las actividades iniciaron de manera exitosa desde el lunes 20 de abril de 2026. Además, se ha cumplido con todos los procesos de revisión correspondientes por parte del Ministerio de Salud; de hecho, hoy a las trece horas hubo una revisión de parte del Ministerio de Salud y hasta el momento se cuenta con todas las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de los eventos.

- **Situación de amenaza en la Universidad de Costa Rica**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ recalca que, ante la situación de amenaza reportada hoy en el transcurso de la mañana, desde el Directorio se actuó de una manera inmediata coordinando con la Comisión Central de Semana Universitaria, en la cual se encuentran representaciones de distintas vicerrectorías y oficinas universitarias, y se interpusieron las denuncias correspondientes para activar los protocolos institucionales.

Explica que dentro de las medidas que se tomaron, una de ellas fue reforzar la seguridad para salvaguardar a la comunidad universitaria y que se dé un desarrollo adecuado de las actividades.

Reafirma que seguirán vigilantes y trabajando para que las actividades se desarrollen de una manera segura y apropiada.

- **Comentario en torno a la toma del edificio de la Rectoría**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ afirma que considera necesario referirse a la situación ocurrida ayer miércoles 22 de abril de 2026 relacionada con la toma del edificio de la Rectoría por parte de sectores estudiantiles autónomos. En ese sentido, comunica que el Directorio de la FEUCR ha tenido una posición de apertura al diálogo y a la colaboración, y procuran contribuir, dentro de las posibilidades, a que se garanticen condiciones básicas para las personas que se encuentran en el espacio. Igualmente, se busca facilitar canales de comunicación y apoyo logístico como articulación con donaciones. Ayer, el Directorio de la FEUCR publicó un video en el que se hacía referencia al tema.

Apunta que, de parte del Directorio, realizaron gestiones necesarias para que se rehabiliten servicios eléctricos y que el edificio vuelva a tener agua, lo cual se logró ayer a eso de las 10:30 p. m. por medio de la Oficina de Servicios Generales.

En ese sentido, le parece que es muy importante que la Universidad garantice condiciones básicas como el acceso al agua y servicios esenciales, así como evitar medidas que puedan afectar la integridad de las personas que se encuentran manifestando actualmente en los edificios administrativos.

- **Reflexión en torno a fortalecer el derecho a la protesta en la Universidad de Costa Rica**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ señala que el comentario anterior lo vincula con una reflexión más amplia acerca de la necesidad de reconocer y de proteger el derecho a la protesta social dentro de la Universidad.

Declara que la protesta no es únicamente un acto aislado ni es una anomalía tampoco, es una expresión legítima que articula la libertad de expresión y la participación política por lo que, como universidad pública, no pueden ser ajenos a esto.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario la moción presentada por el Sr. Nickolas Guevara Díaz para tomar un acuerdo relacionado con el fortalecimiento del derecho a la protesta en la Universidad de Costa Rica.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ expresa que, por lo anterior, estuvo trabajando en el transcurso del día en una propuesta para que este CU la conociera y se pueda reconocer el derecho a la protesta con un derecho fundamental y hacer un llamado a evitar la criminalización y que se promueva el diálogo dentro de la resolución de conflictos y la situación actual. Comenta que va a compartir el texto por el chat de Zoom para que se pueda proyectar.

Informa que la propuesta es la siguiente:

Reconocimiento del derecho a la protesta social y el rechazo a su criminalización.

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce que la protesta social constituye un elemento esencial dentro de los sistemas democráticos en tanto articula derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de reunión y la participación política. Asimismo, manifiesta su preocupación ante el uso de mecanismos que, de forma directa o indirecta, puedan desincentivar, restringir o sancionar el ejercicio legítimo de la protesta, lo cual no solo afecta derechos fundamentales, sino que también debilita la confianza de las instituciones y limita los canales democráticos de expresión.

La normativa nacional, así como los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos reconocen y protegen el derecho a la manifestación, en consecuencia como universidad pública, humanista y promotora del pensamiento crítico la Universidad de Costa Rica tiene el deber de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de esos derechos dentro de su comunidad, y en este sentido, considerando el contexto actual de la manifestación estudiantil dentro del campus universitario, corresponde a esta Institución actuar con responsabilidad, prudencia y apego a sus principios democráticos.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es la siguiente:

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. *Declarar que la protesta social constituye un derecho fundamental de la comunidad universitaria inherente a la vida democrática y a la naturaleza crítica de la Universidad de Costa Rica, y reafirmar el compromiso institucional con su respeto y protección.*
2. *Hacer un llamado a las autoridades universitarias para que, en el marco de sus competencias, se abstengan de adoptar medidas que puedan interponerse como desproporcionadas o restrictivas del ejercicio legítimo de la protesta, incluyendo aquellas de carácter disciplinario, administrativo o legal.*

3. *Instar a la Administración a garantizar condiciones básicas que permitan el ejercicio de la protesta dentro del campus universitario resguardando en todo momento la integridad física, la salud y la dignidad de las personas involucradas.*
4. *Reafirmar la necesidad de aprovechar el diálogo como mecanismo principal de atención de conflictos, promoviendo espacios de comunicación abiertos, horizontales y respetuosos entre las partes involucradas.*
5. *Solicitar a la Administración universitaria que informe a este Consejo sobre las acciones que están implementando para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, de las personas manifestantes en el edificio administrativo B y C, así como los mecanismos de atención institucional del público.*

Comunica que ya les va a compartir la propuesta. Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Sr. Nickolas Guevara Díaz. Al respecto y según entiende, esta es una moción del Sr. Nickolas Guevara Díaz.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ afirma lo indicado por el Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ desea que se pueda proyectar y analizar la propuesta; entonces, solicita que se envíe al Mag. Mauricio Saborío González para que la proyecte.

Propone una pequeña pausa para realizar los arreglos correspondientes. Les pide a los miembros que se mantengan en vivo, pero por el momento no se atenderán consultas.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO pregunta cuándo sería esta acción pues tiene una propuesta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ detalla que ya el Sr. Nickolas Guevara Díaz presentó una propuesta, por lo que se tiene que analizar.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO refiere que sabe que así es, no va a presentar una moción.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta si es un comentario sobre el tema.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO responde que sí y mejor lo haría cuando vuelvan a intervenir.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que cuando vuelvan a la discusión pueden comentar y ver ambas; es decir, cuando se proyecte la propuesta.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —¿Desean hacerlo como sesión de trabajo, para pasar a los miembros del pleno a una sala aparte, o en vivo?

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta a los miembros qué les parece.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS comenta que lo estaba leyendo en el WhatsApp, pero cree que se puede proyectar para que las personas lo vean porque ya el Sr. Nickolas Guevara Díaz lo leyó, y luego los ajustes que se le van a hacer que es discutir si se le pone una “a”, una “b”, una coma o se cambie la redacción a algunos de los acuerdos se haría en una sala aparte y, posteriormente, que se presente el texto listo para aprobar a la comunidad o a las personas quienes siguen la transmisión.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —El documento lo acaba de pasar el Sr. Nickolas Guevara Díaz y ya la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, lo va a colocar en el resumen y a proyectar dentro de unos segundos.

LICDA. CARMEN SEGURA RODRÍGUEZ: —Ya está lista y proyectada la propuesta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Licda. Carmen Segura Rodríguez. Avisa que va a volver a leer la propuesta para que se vaya analizando ahora que está proyectada y en caso de cualquier ajuste, que lo piensen para determinar si se entra a una sesión de trabajo o no.

Seguidamente, da lectura a la moción que presenta el Sr. Nickolas Guevara Díaz.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Declarar que la protesta social constituye un derecho fundamental de la comunidad universitaria, inherente a la vida democrática y a la naturaleza crítica de la Universidad de Costa Rica, y reafirmar el compromiso institucional con su respeto y protección.*
- 2. Hacer un llamado a las autoridades universitarias para que, en el marco de sus competencias, se abstengan de adoptar medidas que puedan interpretarse como desproporcionadas o restrictivas del ejercicio legítimo de la protesta, incluyendo aquellas de carácter disciplinario, administrativo y legal.*
- 3. Instar a la Administración a garantizar condiciones básicas que permitan el ejercicio de la protesta dentro del campus universitario, resguardando en todo momento la integridad física, la salud y la dignidad de las personas involucradas.*
- 4. Reafirmar la necesidad de priorizar el diálogo como mecanismo principal de atención de los conflictos, promoviendo espacios de comunicación abiertos, horizontales y respetuosos entre las partes involucradas.*
- 5. Solicitar a la Administración Universitaria que informe a este Consejo sobre las acciones que estén implementando para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas manifestantes en el Edificio Administrativos B y C, así como los mecanismos de atención institucional del conflicto.*

Cree que, sobre este tema, los aspectos de redacción están bien. Le cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL DR. OLMAN VARGAS ZELEDÓN apunta que le gustaría hacer una sesión de trabajo para agregar un párrafo.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO recuerda que ella pidió la palabra primero, pero no sabe por qué se bajó la “manita” para pedir la palabra.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ sugiere que se discuta sobre el tema y luego se iría a una sesión de trabajo para ver si hay que agregar algo más y posteriormente volverían en vivo, o no sabe si prefieren la sesión de trabajo en este momento.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA opina que deberían ir a la sesión de trabajo.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN considera lo mismo.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ explica que acaban de leer la propuesta tal cual, por lo que en este momento van a la sesión de trabajo

*****A las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las quince horas y veintitrés minutos, se retira el Ing. Olman Vargas Zeledón.*****

*A las quince horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ menciona que se llevaron a cabo modificaciones de forma. Inmediatamente, procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Declarar que la protesta social constituye un derecho fundamental de la comunidad universitaria, inherente a la vida democrática y a la naturaleza crítica de la Universidad de Costa Rica, y reafirmar el compromiso institucional con el respeto, protección y defensa del financiamiento de la educación superior pública.*
- 2. Hacer un llamado respetuoso a las autoridades universitarias para que, en el marco de sus competencias, no se adopten medidas limitantes al ejercicio legítimo de la protesta, incluyendo aquellas de carácter disciplinario, administrativo o legal.*
- 3. Instar a la Administración a garantizar condiciones básicas que permitan el ejercicio de la protesta dentro del campus universitario, resguardando en todo momento la integridad física, la salud y la dignidad de las personas involucradas.*
- 4. Reafirmar, a toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes y personal administrativo), la necesidad de priorizar el diálogo como mecanismo principal de atención de conflictos, promoviendo espacios de comunicación abiertos, horizontales y respetuosos entre las partes involucradas, con base en los valores y principios universitarios que nos caracterizan.*
- 5. Solicitar a la Administración Universitaria que informe a este Consejo sobre las acciones que se estén implementando para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas manifestantes en los Edificios Administrativos B y C, así como los mecanismos de diálogo y de atención institucional del conflicto.*

Comunica que procederá a votar la propuesta y luego habilitará el uso de la palabra para comentarios. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ing. Olman Vargas Zeledón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Declarar que la protesta social constituye un derecho fundamental de la comunidad universitaria, inherente a la vida democrática y a la naturaleza crítica de la Universidad de Costa Rica, y reafirmar el compromiso institucional con el respeto, protección y defensa del financiamiento de la educación superior pública.**
- 2. Hacer un llamado respetuoso a las autoridades universitarias para que, en el marco de sus competencias, no se adopten medidas limitantes al ejercicio legítimo de la protesta, incluyendo aquellas de carácter disciplinario, administrativo o legal.**
- 3. Instar a la Administración a garantizar condiciones básicas que permitan el ejercicio de la protesta dentro del campus universitario, resguardando en todo momento la integridad física, la salud y la dignidad de las personas involucradas.**

4. **Reafirmar, a toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes y personal administrativo), la necesidad de priorizar el diálogo como mecanismo principal de atención de conflictos, promoviendo espacios de comunicación abiertos, horizontales y respetuosos entre las partes involucradas, con base en los valores y principios universitarios que nos caracterizan.**
5. **Solicitar a la Administración Universitaria que informe a este Consejo sobre las acciones que se estén implementando para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas manifestantes en los Edificios Administrativos B y C, así como los mecanismos de diálogo y de atención institucional del conflicto.**

ACUERDO FIRME.

*****A las quince horas y veintisiete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las quince horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para que intervenga sobre este tema.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que quiere visibilizar los hechos acaecidos en San Pedro y que son denunciados por el grupo Ya Basta y otros grupos estudiantiles independientes que alegan que el momento violento que vivieron durante el corte de la ruta revela la costumbre del presidente y de algunas autoridades de estar atacando a la UCR.

Informa que ellos enviaron un comunicado y exigen lo siguiente:

Exigimos que la Universidad entre en un paro activo cada vez que se realicen jornadas de lucha por el Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior Estatal (FEES) y que faciliten todos sus recursos a servicio de la participación de estudiantes y trabajadores para que puedan faltar a sus clases, evaluaciones o puestos de trabajo los días de lucha. Esto permitirá ayudar a organizar una gran campaña nacional de lucha por el presupuesto y contra el gobierno enemigo de la educación.

Manifiesta que apoya la posición de los compañeros y de las compañeras del grupo Ya Basta y del movimiento estudiantil, y cree muy necesario que se declare, por lo menos, dos horas de paro activo, ya que la agresión es demasiado grande y debería haber una respuesta de la Universidad.

Explica que el paro activo es una figura que permite, por ejemplo, una suspensión de dos horas, pero no es irse para la casa sino es reunirse en las asambleas ampliadas y comentar la situación de la Universidad para que la conciencia florezca, porque eso es lo que necesita la Universidad pública de sus mejores hijas e hijos en estos momentos.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Hace hincapié en un asunto que se comentó durante la sesión de trabajo a la hora de revisar la redacción de la moción del Sr. Nickolas Guevara Díaz, con la cual está de acuerdo en su mayoría, y es que la solicitud que se hace para que no haya medidas de represalia contra las personas manifestantes en este caso se limita al ejercicio legítimo de la protesta, tal cual lo establece ese punto 2 del acuerdo que se acaba de aprobar.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ pregunta si esta intervención es en Informes de miembros.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ consulta si algún miembro quiere referirse a este punto, de lo contrario, se continúa con los Informes de miembros. Desconoce si cuando discutieron la redacción la Srta. María Paula Fonseca Marín quedó satisfecha.

Cede la palabra a la Srta. María Paula Fonseca Marín.

LA SRTA MARÍA PAULA FONSECA MARÍN detalla que no era sobre la redacción, era Informes de miembros.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario (Continuación)

- **Comentario sobre la crisis actual de la Universidad de Costa Rica**

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN saluda a las personas quienes los siguen desde la transmisión. Su intervención en este espacio es para reafirmar lo que el Sr. Nickolas Guevara Díaz expresó en su intervención y en la moción que presentó. Se sabe que estos días están aconteciendo muchísimas situaciones dentro de la Universidad y esta crisis que se atraviesa hoy no puede analizarse de forma aislada ni tampoco superficial.

Con respecto a lo ocurrido con la toma del Edificio de la Rectoría por parte del movimiento estudiantil, expresa que este no es un hecho para nada espontáneo ni tampoco descontextualizado, sino que más bien es la expresión directa de un malestar acumulado frente a decisiones administrativas que han sido cuestionadas; al uso irresponsable de recursos públicos, en muchas ocasiones, y a la persistente desatención de las necesidades urgentes de la comunidad estudiantil y universitaria.

Le parece que esa crisis debería leerse, además, en el marco de un contexto nacional que es profundamente adverso y que está caracterizado por el debilitamiento sistemático de la educación pública, los intentos de recorte y el condicionamiento del FEES, así como de las discusiones sobre su redistribución y un escenario de crecimiento cero en el que defender a la universidad pública hoy está implicando reconocer también que las tensiones internas responden a presiones externas que buscan precarizarla y fragmentarla. En torno a esto, hace hincapié en las intervenciones de las y los demás colegas en relación con el tema; con la discusión que se tiene sobre el FEES.

Reafirma que la lucha no es en contra de las demás universidades, la lucha en este momento es contra un Gobierno “recortista”, un Gobierno que no quiere invertir en educación pública, que no quiere invertir en la educación superior, que quiere un pueblo sin educación, que no tenga herramientas para cuestionar las decisiones que se tomen y que, claramente, no son para nada en beneficio de la sociedad.

Al volver un poco a lo que mencionó anteriormente, detalla en este sentido que la protesta estudiantil no solo es legítima, sino que también es necesaria. La protesta social constituye un derecho humano y fundamental protegido por el ordenamiento jurídico y por múltiples instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que resguarda la libertad de expresión en su artículo 13 y la libertad de asociación en su artículo 16.

Anota que, en el ámbito nacional, la *Constitución Política de la República de Costa Rica* reconoce estos mismos principios, los cuales son indisociables del ejercicio pleno de la participación política. Asimismo, en cuanto a nuestra Universidad, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* consagra el carácter democrático, crítico y participativo de la Institución, así como la responsabilidad de fomentar el pensamiento libre y la transformación social.

Asegura que no puede, por tanto, una universidad que se define a sí misma como humanista y comprometida con la justicia social responder a la protesta estudiantil con mecanismos de sanción, persecución o desentendimiento, por eso, celebra el acuerdo que se acaba de tomar como Consejo Universitario.

Manifiesta que si el debate se centrara en la infraestructura, como muchos lo han querido hacer ver, mientras se ignoran las causas estructurales que originan el conflicto, se constituye una forma de evasión política que agrava la crisis en lugar de resolverla, pues la violencia institucional no se limita únicamente a lo físico, ya que también se expresa en la negligencia, en el despilfarro de recursos, en la falta de transparencia y la incapacidad de atender las condiciones materiales de vida de las personas estudiantes. Por ello, cualquier intento de represalia contra el movimiento estudiantil, ya sea mediante procesos disciplinarios, sanciones administrativas o acciones de criminalización, y con esto agrega, porque le parece muy importante, cualquier intento de represalia en un sentido académico o personal hacia las personas estudiantes debe ser y es categóricamente rechazado, porque no se puede castigar a quienes denuncian mientras se omite la responsabilidad de quienes administran.

Puntualiza que la historia de la UCR ha sido construida por generaciones que entendieron que la incomodidad, la crítica y la protesta no son amenazas, sino que son condiciones necesarias para el avance social.

Por otro lado, hay un asunto que quiere traer a colación y es con respecto a las amenazas que se recibieron ayer por la noche al correo de la FEUCR. Considera que se encuentran en un entorno sumamente violento a nivel nacional, un entorno que está bastante en contra de la UCR y esas situaciones no pueden pasarse por alto ni tomarse a la ligera y listo.

En este sentido, exhorta a la UCR porque considera que los mecanismos existentes para atender estas situaciones —es decir, los protocolos— son muy insuficientes y, como comunidad universitaria, se lleva mucho tiempo exigiendo a la Administración para que haya un protocolo efectivo que seguir dentro de la Universidad, porque de manera lamentable últimamente se han recibido bastantes amenazas y lo que se ha hecho es evacuar edificios, por ejemplo, y que salgan las personas en cantidades masivas, lo cual es muy peligroso, en el caso de que —ojalá que no y ojala que jamás y nunca—, por ejemplo, hubiera una persona o un atacante activo dentro del campus universitario; esas evacuaciones masivas se prestan perfectamente para que pase cualquier tipo de desgracia y por eso es relevante que las medidas que se tomen en cuanto a eso sean realmente efectivas.

Comenta que desde las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones dentro de la Universidad se han enviado oficios con respecto a este tema, tiene conocimiento de uno que ya se envió hace seis meses, por ejemplo, y no ha tenido ningún tipo de respuesta y eso no se puede permitir, porque no están hablando de algo mínimo sino de la seguridad de la comunidad universitaria.

- **Conmemoración de lucha estudiantil contra ALCOA**

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN exterioriza su regocijo en cuanto a que mañana 24 de abril se conmemora un año más de la lucha estudiantil, y desde la organización del movimiento estudiantil, se conmemora una vez más ese fuego que tuvo el movimiento estudiantil en Costa Rica en la lucha contra ALCOA, de tantas luchas que ya se conocen, y que sigue habiendo hoy en día, hoy por hoy, hoy en este momento, en el campus universitario, no hay que ir tan lejos.

Apunta que esto es de conmemorar con aprecio y con fuerza porque, en definitiva, la lucha estudiantil no se ha pasado por alto en los movimientos sociales y en la sociedad en general, por lo que este es un asunto que no se puede perder pues es de lamentar que últimamente se ha perdido mucho ese juego y sentido de pertenencia. Asegura que es un tema que hay que volver a reactivar, ese fuego hay que volverlo a encender.

Refiere que, en lo personal, le alegra mucho ver que últimamente se está logrando de diversas maneras.

- **Cierre de la Semana Universitaria 2026**

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN manifiesta que, en ese marco, el día de mañana (24 de abril de 2026) estarán finalizando la Semana Universitaria, la cual fue particularmente compleja, porque se tenía una negociación del FEES, se presentó la toma del edificio de la Rectoría, entre tantas situaciones, pero, al final de cuentas, los espacios, hasta el momento, felizmente han logrado permanecer, y salir de manera adecuada.

Afirma que se siente muy agradecida con la comunidad universitaria que respaldó todas las actividades, porque definitivamente han sido “llenazos” y muy exitosas, y de eso se trata también la lucha estudiantil, de eso se trata el accionar como personas estudiantes que no vienen solo a tener un paso en la Universidad, sino que permiten que la Universidad pase por ellos.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Srta. María Paula Fonseca Marín. Aclara, sobre el tema que habló la Srta. María Paula Fonseca Marín y por justicia, que sí existe un protocolo para el manejo de atacante activo que estaba en el papel y que luego de la situación de la última vez se optimizó; de hecho, en el CU, el miércoles 15 de abril de 2026 y el viernes 17 de abril de 2026, se llevó a cabo una capacitación sobre el protocolo de atacante activo en el cual solo participó una pequeña porción de los miembros del Órgano Colegiad, pero, repite, el protocolo existe; inclusive, hay capacitaciones. Menciona todo esto en justicia a las personas de la Sección de Seguridad y Tránsito quienes lo elaboraron de una manera muy profesional.

Invita a las asociaciones de estudiantes a que se comuniquen con la Sección de Seguridad y Tránsito para que realicen las capacitaciones. Recuerda que el CU recibió dos talleres de cuatro horas cada uno sobre este aspecto, en el cual, él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) participó y le pareció muy profesional como lo maneja esta sección.

Reitera que dice lo anterior en atención a la justicia; entonces, tal vez el asunto es que muchas asociaciones de estudiantes o unidades académicas lo desconocen por lo que más bien invita y motiva a las personas a que los contacten para que logren recibir estas capacitaciones.

Cede la palabra a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA recuerda a la comunidad universitaria, en la misma línea de lo que acaba de expresar el Dr. Keilor Rojas Jiménez, acerca de la importancia de hacer uso de la

nueva aplicación existente de Emergencias UCR porque de ahí es de donde deberían esperar pues es el canal más eficiente para recibir comunicaciones en caso de nuevas emergencias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la Dra. Carolina Santamaría Ulloa. Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

- **56 años de la lucha contra ALCOA**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ refiere que mañana se conmemoran 56 años de ALCOA, precisamente en medio de esta movilización estudiantil que han tenido de las distintas universidades. De modo que presenta esto como una oportunidad pues cree que el movimiento estudiantil en este momento lo que está mostrando de fondo es un contexto marcado por los ataques a la educación superior del país. Considera que la Universidad de Costa Rica así como el conjunto de las universidades están convocadas a luchar cabalmente contra este recorte que los está llevando a pelear y a perder un proyecto país que ha creído en la movilidad social, en la formación universitaria, en que la vía del desarrollo es, justamente, la educación; que la educación es lo que permitió que este país se insertara en las filas más exitosas de su economía a través de distintos sectores dinámicos a los mejores profesionales, que solo a través de las universidades se logró formar médicos, hospitales, mejorar los índices de salud, el saneamiento acuífero en donde las investigaciones del Dr. Keilor Rojas Jiménez los llaman y los convocan a urgentes intervenciones en los ríos principales del Gran Área Metropolitana.

Indica que es también la que los ha llevado al desarrollo tecnológico y a la atracción de inversiones de la industria de punta en distintas áreas tecnológicas, por lo tanto, poder mantenerse a la vanguardia, poder hoy seguir ofreciendo a las nuevas generaciones y a las familias las oportunidades de crecimiento y de desarrollo es exactamente lo que está en juego.

Le parece central que se enfoquen en este contexto, porque, en realidad, toda la discusión que existe no es realmente un enfrentamiento entre distintos sectores de las universidades, es producto de las tensiones que se están produciendo en el marco de los recortes a las distintas universidades, y el éxito que ha obtenido el Gobierno al dividir internamente al CONARE y la posibilidad de que las universidades que se están viendo directamente defendidas por el Gobierno sienten las responsabilidades de mantener el presupuesto y la dignidad de las universidades de mayor trayectoria en vida, y por lo tanto, las de mayor crecimiento sienten la responsabilidad de que hay compromisos adquiridos con una enorme cantidad de estudiantes que cursan las carreras.

Estima que se debe defender y centrar que la universidad pública es esencial para que se pueda preservar la creatividad y la ciencia; de lo contrario, estarían específicamente matando eso; es decir, la posibilidad de generar nuevos mecanismos de creatividad y el desarrollo científico del país. Además, que más allá de las universidades públicas el problema es que la ciencia, el arte, el pensamiento social tienen nombre y apellidos que son aquellas personas que sí pueden pagarse su educación como sucedía en la Costa Rica anterior a 1940, en la que solamente los hijos de la oligarquía podían ir a estudiar a Europa o a los Estados Unidos.

Comenta que el significado de las universidades públicas va más allá de simplemente crear pensamiento alternativo y crítico, reitera, es mucho más allá, es la producción de un proyecto país, un proyecto que les permita pensar distintas sendas de crecimiento, de formación, de inserción en la economía, de cultura y de arte, de tal manera que este proyecto hoy en día es lo que está en juego y es en este contexto en el que es fundamental leer la acción colectiva que están viviendo.

Da las gracias.

MAG. MAURICIO SABORÍO GONZÁLEZ: —La imagen del Dr. Keilor Rojas Jiménez quedó en suspenso, por lo que solicito una pausa para ver si se recupera la imagen.

Aún no se recupera la conexión del Dr. Keilor Rojas Jiménez, lo estoy llamando en este momento. En este caso, debe continuar dirigiendo la sesión la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, mientras se recupera la imagen.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO refiere que con mucho gusto. Cede la palabra el Dr. Francisco Guevara Quiel.

- **Mensaje a la comunidad universitaria**

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL menciona, según la línea de lo que en algunos aspectos se ha anotado en este plenario, que su mensaje es más bien a la comunidad universitaria a fin de no dejarse distraer con los asuntos mediáticos que los desvían del punto fundamental que aqueja ahora a la universidad pública y, en particular, a la UCR, porque el Gobierno se está burlando de esta Casa de enseñanza, les están dando atolillo con el dedo y los ha puesto a pelear con los juegos del hambre y en eso deben tener claridad y lucidez absoluta sobre este problema.

Además, le recuerda a la comunidad universitaria que el CU es un órgano de consenso y de diálogo que representa igualmente los intereses de la comunidad universitaria y, como tal, es capaz de mediar y sacar adelante a la Institución de esta situación tan compleja que los aqueja, pero que no es insalvable. Exterioriza que tiene mucha confianza en que pueden salir adelante con todo este problema y dejar las situaciones claras frente a la comunidad nacional, al Gobierno y a la comunidad universitaria, y que tiene por origen el incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de la financiación de la educación costarricense.

Opina que, en efecto, ha instalado una crisis sin precedentes, ha empujado a las universidades a enfrentarse entre sí a costa del presupuesto de la UCR, porque hay que plantearlo en esos términos y con la claridad absoluta que eso quiera decir y que, desafortunadamente, algunos incautos han caído en ese discurso demagógico que busca instalar odio, disputa y desconfianza entre sí contra esta Institución.

Estima que no se debe permitir que esas debilidades éticas de una personalidad afecten el funcionamiento de grandes instituciones nacionales e históricas como las universidades públicas.

Hace un llamado a la comunidad universitaria a estar siempre alerta, asumir la responsabilidad que les asiste en la buena marcha de la Institución y en la salvaguardia de sus intereses.

Insiste en —ya lo ha dicho— que esto no es de resorte exclusivo de la Rectoría o del CU sino de cada persona que integra la comunidad universitaria y que desarrolla actividad sustantiva en docencia, investigación y acción social para el desarrollo de este país.

Enfatiza que deben mantenerse siempre en pie de lucha, movilizarse y salir de las aulas para defender la actividad sustantiva en pro de la sociedad costarricense, deben estar bien informados e informadas y, sobre todo, dar prueba de la capacidad de diálogo y disposición asertiva y constructiva.

Su llamado también es a la Administración para una mayor y mejor comunicación con la comunidad universitaria, acercarse a los distintos sectores que integran esta comunidad y tender puentes de comunicación, con una línea estratégica clara de acción que les permita sacar a la Institución adelante.

Asegura que hay que escuchar, definitivamente, a los sectores, y cree que el CU debe estar dispuesto para poder hacer frente en conjunto a ese vendaval que los está azotando en ese momento.

Expresa que solo quería recalcar esto que le parece importante, que la comunidad universitaria sepa que están presentes y muy pendientes, y que lo que está haciendo el CU desde el ámbito de sus competencias es tratar de solventar la situación al ejercer un papel de lucidez y al llamar siempre al diálogo y a la concertación para un mejor resultado de todo este proceso.

Reitera que tiene confianza en que saldrán adelante con el discernimiento, la fuerza y la capacidad de trabajo.

Da las gracias.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDON da las gracias. Se excusa un momento porque había un grupo de estudiantes de la Sede Regional de Liberia de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica quienes le solicitaron que los fuera a saludar, en su condición de ingeniero civil y miembro de este CU, en la visita que están haciendo en San José.

Menciona que por un momento fue y los saludó, pero cuando regresó se dio cuenta de que ya habían votado la propuesta discutida en el artículo anterior, por lo que quiere que conste en actas que apoya en su totalidad la propuesta, que es totalmente solidario con lo que ahí quedó establecido y los lineamientos que se votaron, porque, aunque no la pudo votar en el momento en particular, sí quiere que conste en actas su total apoyo a la propuesta que se votó.

Da las gracias.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da las gracias. Cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

- **Recuento histórico en relación con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal**

*****La intervención del Ph. D. Sergio Salazar Villanea queda con las ideas cortadas debido a que tenía problemas de conexión, por tanto, algunas palabras no se pueden escuchar en el audio.*****

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Se refiere a un pequeño recuento histórico en el sentido de que esta situación que vienen pasando con la negociación del FEES no es algo nuevo y viene empeorando gradualmente como una bola de nieve, por lo que cree que en este momento vale la pena también hacer un poco de autocrítica y reconocer que esta puerta también la abrieron las universidades en el momento en que accedieron a pasar de una negociación quinquenal a una negociación anual, principalmente porque en ese momento histórico no se... y es un asunto que hay que...

*****A las dieciséis horas y catorce minutos, se incorpora el Dr. Keilor Rojas Jiménez.*****

Recuerda que, en el 2023, cuando la negociación terminó en una firma bajo protesta de parte del rector de ese momento, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, y cuando producto de esa circunstancia, se podría decir el señor presidente de la República se excedió en el uso de calificativos hacia el rector por... en ese momento.

Agrega que, en el 2024, cuando les correspondió ir a la Asamblea Legislativa aun conociendo que el Gobierno había dado señales de no girar los recursos que aprobaba (estima que pecaron de ingenuos y terminaron yendo a la Asamblea Legislativa), y ya ahora con el periódico del lunes (20 de abril de 2026) es muy fácil decir que no se hizo el giro de los recursos.

Comenta que la Licda. Shirley Campos Mesén, funcionaria de la Unidad de Actas, le indica que tiene problemas con el audio, por lo que pregunta si le escuchan.

LA DRA. CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA señala que sí, en ocasiones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ le indica al Ph. D. Sergio Salazar Villanea que continúe.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA indica que, además de todo, se aprobó el acuerdo CNR-751-2024 que a todas luces resulta lesivo para la Institución y buscaba fuertemente (se ha venido ejecutando) apoyar una redistribución de recursos.

Exterioriza que se une a las palabras del Dr. Francisco Guevara Quiel, pues legitimados por una parte de la población que les dio su apoyo y que también muy tristemente se olvidó del bien que hace esta Institución por el país, vienen decididamente por el presupuesto de la Universidad de Costa Rica. Eso es.

Opina que la UCR no puede caer en el juego y deben recordar que la lucha decidida que tienen que dar es por un presupuesto justo para la educación pública, por un presupuesto constitucional para la educación pública que ha venido disminuyendo y no fue... y el Gobierno los tiene por debajo del 5 % del producto interno bruto (PIB) en la inversión de educación pública, que hay escuelas y no poquitas, más de... de cierre.

Reitera que se sigue cayendo en el juego del Gobierno peleando... y discutiendo si en condiciones de cero crecimiento del FEES, la decisión que van a tomar es recortar los recursos de otra universidad que se considera hermana, en este caso de la UCR.

Expresa que por ahí quiere dejar su intervención, tal vez puede sumar otros elementos en el momento en el que, ojalá, más tarde, puedan aprobar una propuesta de Dirección.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanea. Cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

- **Comentario sobre la posición actual del Consejo Universitario.**

EL DR. OLMAN VARGAS ZELEDÓN reitera lo que los miembros del pleno han estado diciendo en las últimas intervenciones y, sobre todo, a la comunidad que los escucha en estos momentos, que la posición tan firme que tiene este CU del cumplimiento estricto de la normativa y al financiamiento que por la misma *Constitución Política de la República de Costa Rica* le corresponde a la Universidad, no es un fin en sí mismo, no es por tener esa plata, no es porque necesitan presupuesto para ver qué se hace con él, es por las acciones tan importantes que desarrolla esta Universidad por el país, cuando se tienen proyectos como el Ciclotrón PET/CT, muchísimos otros proyectos de acción social y muchos de los proyectos que se realizan en las sedes regionales para la comunidad; también, por todo el programa de becas que es el más fuerte de cualquier centro universitario de este país.

Recuerda que muchísimas de las actuales autoridades gubernamentales estudiaron en esta Universidad, estudiaron con becas en una universidad y pudieron acceder a los puestos que ahora tienen por la capacitación que les dio el país en una educación pública, gratuita en primaria, en secundaria y en la Universidad.

Comenta que es fundamental que la Universidad realice una exposición más fuerte y más clara hacia la comunidad, de todo el aporte que da todos los días del mundo a través, primero, obviamente, de todas las personas profesionales (esas cinco o seis mil personas profesionales) que cada año gradúa la Universidad en las diferentes áreas, tanto carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés) como carreras de índole social, científicas, de investigación, pero, también, es fundamental no solo la producción de profesionales bajo conceptos de excelencia académica como los que se maneja en esta Universidad, sino que se da el apoyo a las personas de las clases más necesitadas, porque son personas con excelentes rendimientos académicos a quienes se les otorga becas completas, se les da becas con apoyo, inclusive, residencias universitarias, y toda esa producción de talento que finalmente va a dar un servicio a la comunidad en las diferentes instituciones públicas y empresas privadas.

Agrega que, además de eso, todos los proyectos de acción social, de cultura, de mejora, por ejemplo, el Ciclotrón PET/CT y todo lo que es ahora el proceso de detección contra el cáncer, que le ha posibilitado a la Caja Costarricense de Seguro Social más exámenes porque mientras antes financiaba un examen de ese tipo, ahora puede financiar tres, gracias al aporte de la Universidad.

Afirma que esos son aspectos fundamentales que la comunidad debe tener claro de que si están solicitando presupuesto es para dar continuidad a todos esos procesos, no es por tener un presupuesto en sí mismo, es por brindar un servicio a la comunidad a la que le sirve, siempre de la mejor calidad y en muchísimos y diferentes ámbitos del quehacer nacional.

Comenta que solo quería expresar eso.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la gracias. Pregunta si hay más informes de miembros. Al no haberlos, pasa al siguiente punto. Continuaría el punto de Informes de personas coordinadoras de comisión, pero al no haber solicitudes en el uso de la palabra, solicita una inclusión en el orden del día.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una inclusión en el orden del día para analizar la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita que se incluya un punto en la agenda. Informa que este es un pronunciamiento que ya se había enviado a los miembros del pleno con anticipación y que tuvieron la oportunidad de revisar.

Menciona que la propuesta es la siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ propone una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del CONARE relativo al FEES.

La propuesta es la siguiente: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.*

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Srta. María Paula Fonseca Marín, Ing. Olman Vargas Zeledón, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta de Dirección CU-16-2026 referente al pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores relativo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da lectura a la propuesta, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Para la definición del FEES 2027 la posición del Gobierno ha permitido evidenciar la intención de una redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) **carente de fundamento técnico y en desapego de las rigurosidades que prescribe el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES)** para la citada distribución de recursos.
2. De conformidad con los artículos 84 y 85 constitucionales, cada universidad posee autonomía reforzada y patrimonio propio. Asimismo, con fundamento en el numeral 85, el FEES está sujeto al principio de progresividad y a la prohibición de desmejora sin compensación.
3. En consecuencia, la redistribución del FEES no constituye una potestad discrecional absoluta, sino una competencia limitada por la autonomía universitaria y la garantía de financiamiento suficiente.
4. En el supuesto de que un acuerdo de CONARE, que implique un recorte presupuestario, adolecería de invalidez jurídica si produce una afectación sustancial al funcionamiento de alguna universidad, en particular por desfinanciamiento. En ese sentido el artículo 85, no protege un fondo abstracto, sino la materialización del financiamiento en cada universidad.
5. Una redistribución que deteriora estructuralmente el presupuesto de una universidad, sin mejora sustitutiva real, constituye una forma de desmejora patrimonial.
6. La protección constitucional que tiene esta especial condición jurídica de las Universidades opera incluso frente a decisiones adoptadas dentro del propio sistema universitario, porque la autonomía financiera no se renuncia por formar parte de CONARE.
7. El derrotero que busca reducir recursos para algunas universidades bajo el falso pretexto de la “redistribución” quebrantará, indefectiblemente el derecho a la educación de aquellas personas estudiantes que vean recortadas sus posibilidades de formación (artículo 78 de la Constitución Política); al tiempo que afectará el derecho al trabajo de todas aquellas personas servidoras cuyos contratos no puedan ser honrados por la Universidad (artículos 57 y 86 de la Carta Magna) y compele a imaginar un escenario operativo de la Institución con **un recorte** de su presupuesto que puede hacerle incurrir en cierre técnico, pues no podría continuar con la prestación del servicio público de grado constitucional que le fue encomendado y acarrearía consecuencias catastróficas, además de las ya dichas, para todos los sectores sociales beneficiarios de los programas de acción social y de investigación que desarrolla la Universidad, para las empresas a las que se les transfiere conocimiento desde la Academia, a los miles de personas docentes y administrativas que dejarían de recibir su salario, al propio Estado al que mediante acuerdos y convenios se le brindan servicios; todo ello, seguido de un largo listado de roles y responsabilidades que debe honrar nuestra Institución.
8. La pretensión de asignar a alguna Universidad un solo colón menos de lo que ya recibe es contraria al mandato constitucional establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, por lo que resulta necesario activar todos los mecanismos preventivos, jurídicos, administrativos y de divulgación sobre la gravedad de lo que representa la intención de una redistribución del FEES ayuna de criterios técnicos.

ACUERDA

1. Rechazar cualquier intento de socavar la autonomía universitaria consagrada en los numerales 84 y 85 de la Constitución Política por la vía del recorte presupuestario y condenar enérgicamente las intenciones de cualquier instancia que pretenda la asignación de menos recursos de los que ya reciben las Universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Pública de Costa Rica (SESUE).

2. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica:

- 2.1. Analizar y adoptar las medidas jurídicas correspondientes para evitar un recorte presupuestario a la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. Analizar y adoptar las medidas de carácter administrativo correspondientes para evitar un recorte presupuestario a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ apunta que esta es la propuesta. También, en la línea de lo que estaban comentando los miembros antes, expresa que esta situación en la que se han visto obligados a tomar medidas y a reaccionar claramente ha sido impuesta por el Gobierno. Se ha hablado de que la inversión en educación superior (a las universidades públicas) pasó en algún momento de 1,47 % del PIB a 1,10 % en la actualidad, y esta contracción naturalmente ha creado una fricción entre las universidades. Asegura que todas merecen y necesitan crecer, pero las últimas negociaciones del FEES para el 2027, las declaraciones de la presidencia, por decir menos, han sido desafortunadas y, más bien, han generado una desazón y además son carentes de toda lógica y de todo principio técnico.

Le parece (sospecha) que en este momento está existiendo una asimetría de información entre la información que tiene el Gobierno, por ejemplo, con respecto al futuro financiero y a los estados financieros de Costa Rica respecto a la información con que cuenta el resto de la sociedad, pues se presume que en los próximos meses la inflación podría aumentar aún más y como país estarían enfrentando una situación financiera difícil, ocasionada por las malas decisiones que ha tenido el Gobierno. Se puede pensar que si aumentara mucho la inflación se podría entender, entonces, que el Gobierno tiene la intención de negociar lo más rápido posible para dar lo menos posible y que, además, si aumenta la inflación pierdan todavía mucho más.

Reitera que sospecha que hay una asimetría de información. Igualmente, hay información que el Gobierno no tiene y que está usando a su favor para tratar de negociar lo más rápido posible, perjudicar a las universidades aún más y crear un poco de distorsión para que las universidades también se peleen entre ellas.

Ante esto, lo que acaba exponer y lo que estaban comentando sus colegas anteriormente, estima que como comunidad universitaria todas las personas que están aquí tienen que salir a la calle, utilizar todas las propias redes sociales y decir lo que están haciendo y por qué está impactando la sociedad. Exterioriza que han sido muy tímidos y tibios en informar lo que están haciendo, es más, si lo hicieran piensa que podrían tener un canal las 24 horas con reportajes cada cinco o dos minutos y aun así se les llenaría, porque la cantidad de acciones que se están haciendo es increíble.

Indica que ya se motivó a la Oficina de Comunicación Institucional y a todas las instancias a ser más protagonistas; sin embargo, quiere invitar a cada una de las personas que conforman esta Universidad pues está seguro de que todas hacen algo por la ciencia, por el arte, por la cultura, por el derecho, etc., a que lo posteen, que lo digan sin miedo y que sea una forma también de exponer lo que están haciendo y cómo ayudan a la sociedad.

De esta manera él (el Dr. Keilor Rojas Jiménez) quería hacer esta propuesta para que se analice y puedan tomar una decisión al respecto.

Le cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

*****La intervención del Ph. D. Sergio Salazar Villanea queda con las ideas cortadas debido a que tenía problemas de conexión, por tanto, algunas palabras no se pueden escuchar en el audio.*****

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da las gracias al Dr. Keilor Jiménez Rojas. Manifiesta que ha escuchado con muchísima atención las intervenciones del presidente del CONARE y rector de la Universidad Nacional, también las intervenciones de otros rectores de otras universidades, pero lo tiene molesto, muy molesto, que en esas intervenciones —y aquí va a darles el beneficio de la duda— porque puede ser que esté equivocado y que estas personas manejen muy bien los datos de su Institución y no manejen los datos globales del CONARE, sin embargo, le parece que hay una intención de invisibilizar el trabajo y el papel de la UCR en la sociedad, y dentro del sistema, y eso lo tiene preocupado porque es una situación que se ha conversado de manera informal.

Asimismo, llegaron a la conclusión de que es la responsabilidad de cada uno buscar los espacios para visibilizar la información en los distintos medios de comunicación, visibilizar los datos que genera la UCR que, sin duda, es la más..., una de las que mayor proyección genera y de las que mayor impacto genera también directamente en la sociedad a través de sus distintos centros de investigación y sus distintos laboratorios. Sin duda cree que cualquier persona que en este momento dude del papel de la UCR en la sociedad costarricense no tiene una visión de lo que hace la Universidad... de todas las personas por no buscar esos espacios.

Menciona un ejemplo muy puntual y es que a cualquier persona que, en este momento, en cualquier parte del país sea víctima de la mordedura de una serpiente venenosa puede confiar en la Universidad de Costa Rica a través del Instituto Clodomiro Picado para recibir un tratamiento adecuado, y eso no es un asunto que se pueda invisibilizar de ninguna forma. Ese es un ejemplo de muchísimos más como los que mencionó el Ing. Olman Vargas Zeledón en su intervención.

Recuerda a los miembros del CONARE que el rango constitucional es o pertenece a las universidades públicas y no al CONARE, es decir, son las universidades públicas las que tienen un rango constitucional y están articuladas a través de un convenio y cree que desde el año pasado han venido dando señales de querer brincarse ese convenio cuando pusieron en duda el consenso y la Universidad tuvo que poner un recurso de revocatoria y el Órgano Colegiado tuvo que apoyar este recurso que surgió desde la Administración para que se respetara el convenio tal cual se establece.

Comenta que nuevamente este año (2026) se pone en duda el artículo 16, el cual les permite... y lo que se está solicitando es que se siga el protocolo que establece el Convenio de Articulación... que es un recurso de insistencia para que tengan oportunidad de conversar directamente sobre las decisiones que se están vetando.

De esa manera, respalda, sin duda, la propuesta que presentó el Dr. Keilor Rojas Jiménez; inclusive, si pudiera dar el chance de aportar algo, le gustaría todavía si quedara ojalá..., que están solicitando a la Administración que no se apoye ningún acuerdo que implique recortes al presupuesto consolidado de la Institución.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la gracias al Ph. D. Sergio Salazar Villanueva. Le parece que eso estaría implícito, pero se puede discutir.

Le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO manifiesta que está de acuerdo y felicita por la redacción del comunicado. Considera que la discusión que tienen es una discusión país porque si la capacidad instalada que tiene la UCR que da respuesta hasta al último rincón del territorio nacional fue producto exclusivamente de la inversión y no, no lo fue, ya que es producto precisamente de las voluntades colectivas que han ido

formando esta Institución durante muchos años; entonces, cuando se les solicita un informe técnico, no es que se les está insultando o faltando el respeto, lo que están consultando es si han valorado que si hay un cierre de actividades de la UCR, ¿cómo se repondrá esta generación de valor público del otro lado?; consulta si ya pensaron en eso, ¿cuántos años les toma formar tales y tales científicos?, ¿cuántos años les toma articular los planes de intervención que tiene la UCR en todos los campos del saber?; cuestiona nuevamente si ya lo saben.

Manifiesta que esa es la pregunta y ruego que no se ofendan porque no tiene ningún contenido ofensivo, sino, simplemente, es la materia técnica que en cualquier política pública se solicita y es razonable.

Agradece mucho.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Comenta que en el segundo punto se habló y se apoyó cualquier medida legal que tenga que tomar la Administración. Entiende que la misma Administración puede estar evaluando tomar medidas en caso de que se esté cercenando o despojando del presupuesto, aunque sea un solo colón; entonces, que este acuerdo sirva para recordar eso.

Agrega otra analogía de la importancia de la Universidad en la sociedad (coloca una fábula muy sencilla), por ejemplo, una persona que viene en bus directo desde Los Chiles de la Zona Norte y se baja en el Paseo Colón y pide un taxi y le dice al taxista que lo lleve a la UCR, el taxista de fijo, y por supuesto, sabe dónde queda esta Casa de enseñanza, pero si le dice que lo lleve al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica o al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, es probable que el taxista le preguntará dónde queda, pero es que ese “dónde queda” tiene que estar relacionado directamente con la importancia que se le da o que una persona taxista pueda conocer sobre dónde está, qué hace y por qué es importante. Lo anterior, para ejemplificar un poco el que a veces la perspectiva que se puede tener de la UCR no se debe perder. Esto es sencillamente simbólico, como una pequeña fábula o cuento.

Espera que la sociedad en general y el CU haga un trabajo para que cualquier persona sepa dónde queda la UCR, qué hace y por qué es importante. Se tiene que seguir trabajando en ello.

Pregunta si hay alguna otra intervención. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Para la definición del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2027, la posición del Gobierno ha permitido evidenciar la intención de una redistribución de dicho fondo *carente de fundamento técnico* y en *desapego de las rigurosidades que prescribe el Plan Nacional de la Educación Superior* para la citada distribución de recursos.**

2. De conformidad con los artículos 84 y 85 constitucionales, cada universidad posee autonomía reforzada y patrimonio propio. Asimismo, con fundamento en el numeral 85, el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal está sujeto al principio de progresividad y a la prohibición de desmejora sin compensación.
3. En consecuencia, la redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal no constituye una potestad discrecional absoluta, sino una competencia limitada por la autonomía universitaria y la garantía de financiamiento suficiente.
4. En el supuesto de que un acuerdo del Consejo Nacional de Rectores implique un recorte presupuestario, adolecería de invalidez jurídica si produce una afectación sustancial al funcionamiento de alguna universidad, en particular por desfinanciamiento. En ese sentido, el artículo 85 no protege un fondo abstracto, sino la materialización del financiamiento en cada universidad.
5. Una redistribución que deteriora estructuralmente el presupuesto de una universidad, sin mejora sustitutiva real, constituye una forma de desmejora patrimonial.
6. La protección constitucional que tiene esta especial condición jurídica de las universidades opera incluso frente a decisiones adoptadas dentro del propio sistema universitario, porque la autonomía financiera no se renuncia por formar parte del Consejo Nacional de Rectores.
7. El derrotero que busca reducir recursos para algunas universidades bajo el falso pretexto de la “redistribución” quebrantará, indefectiblemente, el derecho a la educación de aquellas personas estudiantes que vean recortadas sus posibilidades de formación (artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*); al tiempo que afectará el derecho al trabajo de todas aquellas personas servidoras cuyos contratos no puedan ser honrados por la Universidad (artículos 57 y 86 de la Carta Magna). Esto compele a imaginar un escenario operativo de la Institución con un recorte de su presupuesto que puede hacerle incurrir en cierre técnico, pues no podría continuar con la prestación del servicio público de grado constitucional que le fue encomendado y acarrearía consecuencias catastróficas, además de las ya dichas, a todos los sectores sociales beneficiarios de los programas de acción social y de investigación que desarrolla la Universidad, a las empresas a las que se les transfiere conocimiento desde la Academia, a los miles de personas docentes y administrativas que dejarían de recibir su salario, al propio Estado al que —mediante acuerdos y convenios— se le brindan servicios; todo ello, seguido de un largo listado de roles y responsabilidades que debe honrar nuestra Institución.
8. La pretensión de asignar a alguna universidad un solo colón menos de lo que ya recibe es contraria al mandato constitucional establecido en el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, por lo que resulta necesario activar todos los mecanismos preventivos, jurídicos, administrativos y de divulgación sobre la gravedad de lo que representa la intención de una redistribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal ayuna de criterios técnicos.

ACUERDA

1. Rechazar cualquier intento de socavar la autonomía universitaria consagrada en los numerales 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* por la vía del recorte presupuestario y condenar enérgicamente las intenciones de cualquier instancia que pretenda la asignación de menos recursos de los que ya reciben las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Pública de Costa Rica.

2. Solicitar a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica:

2.1. Analizar y adoptar las medidas jurídicas correspondientes para evitar un recorte presupuestario a la Universidad de Costa Rica.

2.2. Analizar y adoptar las medidas de carácter administrativo correspondientes para evitar un recorte presupuestario a la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-44-2026 sobre el proyecto de ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092, “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público”, del 28 de enero de 2022, para garantizar su efectiva aplicación en el sector público, Expediente n.º 25.202.*

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-24-2025, con fecha 10 de diciembre de 2025, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley a la Escuela de Administración Pública, a la Vicerrectoría de Administración y a la Escuela de Economía.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPOECO-2115-2025, del 22 de octubre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-7744-2025, del 24 de octubre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. El proyecto de ley² tiene por objeto reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de la ley de *Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público*, n.º 10.092.

El objetivo principal es eliminar las limitaciones que tiene el Ministerio de Hacienda para exigir el cumplimiento por parte de las instituciones públicas del informe anual que deben rendir con el inventario detallado de todos los bienes bajo su dominio. Lo anterior, al identificar cuáles son bienes ociosos, ya que estos deben ser traspasados a dicho ministerio para su remate y lo que se obtenga se destina a la deuda pública.

3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-515-2025, del 15 de diciembre de 2025, señaló:

(...) esta Oficina no advierte ninguna lesión a la autonomía universitaria. Con la reforma propuesta se clarifica aún más el alcance de la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público.

1 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2 Propuesto por el señor diputado José Pablo Sibaja Jiménez.

4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Escuela de Administración Pública³, de la Vicerrectoría de Administración⁴ y de la Escuela de Economía⁵, las cuales se sintetizan a continuación:

- 4.1. La Escuela de Administración Pública expresa desacuerdo con el proyecto, aunque reconoce que la intención de la persona legisladora —fortalecer la efectividad de la Ley n.º 10.092 y mejorar la disciplina fiscal— es legítima. Sin embargo, considera que la reforma propuesta es técnicamente insuficiente y políticamente riesgosa.

El criterio destaca que la iniciativa mantiene un enfoque excesivamente fiscalista porque promueve la venta de bienes como solución principal sin considerar su potencial valor social, institucional o territorial. Señala que los activos públicos no deben verse únicamente como instrumentos financieros, sino como recursos estratégicos para el desarrollo y la prestación de servicios.

El proyecto tampoco corrige, según esta instancia, los problemas estructurales de la administración del patrimonio estatal, que incluyen ausencia de inventarios unificados, falta de rectoría técnica, debilidad de los sistemas de información y falta de estándares para clasificar o valorar activos. Obligar a las instituciones a declarar y vender activos sin fortalecer estas capacidades se califica como administrativamente irresponsable.

La escuela advierte sobre el riesgo de discrecionalidad y posibles abusos, ya que las definiciones de activo ocioso y subutilizado siguen siendo ambiguas, y el proyecto otorga a las personas jerarcas institucionales una amplia capacidad de decisión sin controles externos independientes. Esto, afirman, puede dar lugar a privatizaciones encubiertas o decisiones no sustentadas técnicamente.

También subrayan la ausencia de mecanismos de consulta o coordinación con comunidades, gobiernos locales u otras instituciones públicas antes de disponer de los bienes, lo que contradice estándares de gobernanza y reduce el valor público de las decisiones patrimoniales.

La Escuela de Administración Pública alerta, además, sobre un incentivo perverso: las instituciones podrían descuidar deliberadamente activos para justificar su venta en lugar de promover su rehabilitación o uso social.

Finalmente, cuestiona la capacidad actual del Ministerio de Hacienda para asumir la administración masiva de activos transferidos. Con la desaparición de la antigua Dirección General de Bienes y el traslado de esas funciones a una oficina de perfil contable, el Ministerio de Hacienda carece de la infraestructura técnica necesaria para gestionar el patrimonio físico, lo que generaría nuevos cuellos de botella y deterioro institucional.

En conclusión, la escuela sostiene que el proyecto no debe aprobarse en su forma actual y que cualquier reforma debería iniciar con la reconstrucción de la rectoría patrimonial, la creación de inventarios confiables, metodologías técnicas de valoración y mecanismos de control y participación pública.

- 4.2 La Vicerrectoría de Administración analiza el proyecto desde la perspectiva de sus competencias institucionales y, particularmente, desde la protección de la autonomía constitucional universitaria. Si bien reconoce que la iniciativa busca fortalecer la aplicación de la Ley n.º 10.092, al dotar al Ministerio de Hacienda de herramientas más contundentes para exigir la identificación, declaratoria y enajenación de activos ociosos o subutilizados, la vicerrectoría subraya que el proyecto delimita expresamente su alcance según el grado de autonomía de cada institución pública.

En virtud de esta delimitación, concluye que la Universidad de Costa Rica no quedaría sujeta a los deberes obligatorios que la reforma introduce, tales como la obligación de realizar inventarios anuales, declarar activos ociosos, traspasar bienes al Ministerio de Hacienda o someterse al régimen sancionatorio. Sostiene que, de conformidad con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Universidad de Costa Rica conserva de manera plena su potestad para administrar su patrimonio sin interferencias externas, lo cual determina autónomamente el uso estratégico de sus bienes.

3 Oficio EAP-12-2026, del 13 de enero de 2026, criterio elaborado por el docente Dr. Leonardo Salas Quirós.

4 Oficio VRA-138-2026, del 15 de enero de 2026.

5 Oficio Ec-9-2026, del 15 de enero de 2026, criterio elaborado por los docentes Francisco Chavarría Solano y Luis Vargas Montoya.

La Vicerrectoría de Administración añade que, si bien podría existir un efecto indirecto en términos de expectativas de eficiencia en el uso de recursos públicos o alineamientos de política general, dicho impacto no constituye una intromisión jurídica ni limita la capacidad institucional de decidir sobre su gestión patrimonial. En consecuencia, afirma categóricamente que el proyecto no vulnera la autonomía universitaria, sino que más bien clarifica el alcance de la ley vigente y reafirma la exclusión de universidades con autonomía plena de cualquier obligación imperativa derivada de esta reforma.

- 4.3 La Escuela de Economía manifiesta desacuerdo con el proyecto porque considera que la reforma propuesta no resuelve las causas reales del incumplimiento de la Ley n.º 10.092 y, por el contrario, introduce riesgos técnicos y administrativos relevantes.

Sostiene que la exposición de motivos del proyecto carece de claridad al señalar las limitaciones que han impedido la aplicación de la ley vigente; se mencionan problemas generales, pero no se identifican con precisión los obstáculos institucionales.

Cuestiona, especialmente, que el proyecto establezca la venta obligatoria de activos al Ministerio de Hacienda, sin valorar alternativas de coordinación interinstitucional que permitan trasladar bienes a entidades públicas o comunitarias con necesidades reales, lo que podría generar mejores beneficios sociales y evitar gastos innecesarios del Estado.

Además, expone que el proyecto pretende solventar el incumplimiento institucional mediante sanciones, sin reconocer que ya existen mecanismos regulatorios en normas de control interno y administración de bienes. Se considera que imponer nuevas sanciones en este contexto podría desmotivar al personal y generar costos administrativos adicionales sin una mejora real.

La escuela también advierte sobre la ambigüedad del concepto de activo ocioso y subutilizado, lo que podría producir decisiones discrecionales o precipitadas, así como la ausencia de un procedimiento uniforme que garantice criterios técnicos claros. Señala que la exigencia de inventarios anuales y reportes obligatorios incrementa la carga burocrática sin asegurar que todas las instituciones cuenten con los recursos humanos o tecnológicos suficientes para cumplirla.

Finalmente, consideran problemático que el jerarca institucional tenga la potestad de transferir activos sin ningún control externo, lo que aumenta riesgos de decisiones sesgadas y falta de neutralidad. Para bienes de alto valor, estiman indispensable contar con mecanismos de revisión externa por parte de la Asamblea Legislativa o la Contraloría General de la República.

En síntesis, para esta instancia el proyecto no es pertinente y no corrige los problemas fundamentales de gestión patrimonial; más bien crea riesgos de discrecionalidad, debilita la planificación institucional y aumenta la burocracia.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el proyecto denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202, por las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO acota que el país está declarando una crisis de la deuda, y que se hace caso omiso a lo que está diciendo el equipo de investigación de la sede que ha estado advirtiendo; es decir, están declarando una crisis de la deuda “a la tica”, “a la agua dulce”, pues han investigado cinco

de las auditorías (entre ellas Ecuador y Grecia), según lo que ella ha manifestado, y han visto que, en esta tendencia a la entrega de los activos, en muchos casos, cuando se hace la auditoría, que en este momento no se ha hecho, existen contratos para intercambiar este tipo de intereses que no tienen parangón histórico, se suman y es esperable que se sumen, problema que no se va a resolver al vender los activos, pero sí va a quedar el país sin esos activos.

Apunta que esto es muy grave, ya la crisis de la deuda está declarada y ningún partido político ni nadie indica que deben hacer algo con el problema radical, mientras tanto, se continúa empobreciendo a la población y traspasándoles una deuda ilegítima.

Expresa que el CU ha visto que este es el cuarto proyecto de entrega de activos. Insiste en que están en una declaratoria de crisis de la deuda “a la tica”. Advierte que el problema ya está encima.

Da las gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro. Pregunta si hay más comentarios al respecto. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88⁶ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPOECO-2115-2025, del 22 de octubre de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-7744-2025, del 24 de octubre de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. El proyecto de ley⁷ tiene por objeto reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de la ley de *Reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público*, n.º 10.092.

El objetivo principal es eliminar las limitaciones que tiene el Ministerio de Hacienda para exigir el cumplimiento por parte de las instituciones públicas del informe anual que deben rendir con el inventario detallado de todos los bienes bajo su dominio. Lo anterior, al identificar cuáles son bienes ociosos, ya que estos deben ser traspasados a dicho ministerio para su remate y lo que se obtenga se destina a la deuda pública.

6 **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7 Propuesto por el señor diputado José Pablo Sibaja Jiménez.

3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-515-2025, del 15 de diciembre de 2025, señaló:

(...) esta Oficina no advierte ninguna lesión a la autonomía universitaria. Con la reforma propuesta se clarifica aún más el alcance de la Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público.

4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Escuela de Administración Pública⁸, de la Vicerrectoría de Administración⁹ y de la Escuela de Economía¹⁰, las cuales se sintetizan a continuación:

4.1. La Escuela de Administración Pública expresa desacuerdo con el proyecto, aunque reconoce que la intención de la persona legisladora —fortalecer la efectividad de la Ley n.º 10.092 y mejorar la disciplina fiscal— es legítima. Sin embargo, considera que la reforma propuesta es técnicamente insuficiente y políticamente riesgosa.

El criterio destaca que la iniciativa mantiene un enfoque excesivamente fiscalista porque promueve la venta de bienes como solución principal sin considerar su potencial valor social, institucional o territorial. Señala que los activos públicos no deben verse únicamente como instrumentos financieros, sino como recursos estratégicos para el desarrollo y la prestación de servicios.

El proyecto tampoco corrige, según esta instancia, los problemas estructurales de la administración del patrimonio estatal, que incluyen ausencia de inventarios unificados, falta de rectoría técnica, debilidad de los sistemas de información y falta de estándares para clasificar o valorar activos. Obligar a las instituciones a declarar y vender activos sin fortalecer estas capacidades se califica como administrativamente irresponsable.

La escuela advierte sobre el riesgo de discrecionalidad y posibles abusos, ya que las definiciones de activo ocioso y subutilizado siguen siendo ambiguas, y el proyecto otorga a las personas jerarcas institucionales una amplia capacidad de decisión sin controles externos independientes. Esto, afirman, puede dar lugar a privatizaciones encubiertas o decisiones no sustentadas técnicamente.

También subrayan la ausencia de mecanismos de consulta o coordinación con comunidades, gobiernos locales u otras instituciones públicas antes de disponer de los bienes, lo que contradice estándares de gobernanza y reduce el valor público de las decisiones patrimoniales.

La Escuela de Administración Pública alerta, además, sobre un incentivo perverso: las instituciones podrían descuidar deliberadamente activos para justificar su venta en lugar de promover su rehabilitación o uso social.

Finalmente, cuestiona la capacidad actual del Ministerio de Hacienda para asumir la administración masiva de activos transferidos. Con la desaparición de la antigua Dirección General de Bienes y el traslado de esas funciones a una oficina de perfil contable, el Ministerio de Hacienda carece de la infraestructura técnica necesaria para gestionar el patrimonio físico, lo que generaría nuevos cuellos de botella y deterioro institucional.

8 Oficio EAP-12-2026, del 13 de enero de 2026, criterio elaborado por el docente Dr. Leonardo Salas Quirós.

9 Oficio VRA-138-2026, del 15 de enero de 2026.

10 Oficio Ec-9-2026, del 15 de enero de 2026, criterio elaborado por los docentes Francisco Chavarría Solano y Luis Vargas Montoya.

En conclusión, la escuela sostiene que el proyecto no debe aprobarse en su forma actual y que cualquier reforma debería iniciar con la reconstrucción de la rectoría patrimonial, la creación de inventarios confiables, metodologías técnicas de valoración y mecanismos de control y participación pública.

- 4.2 La Vicerrectoría de Administración analiza el proyecto desde la perspectiva de sus competencias institucionales y, particularmente, desde la protección de la autonomía constitucional universitaria. Si bien reconoce que la iniciativa busca fortalecer la aplicación de la Ley n.º 10.092, al dotar al Ministerio de Hacienda de herramientas más contundentes para exigir la identificación, declaratoria y enajenación de activos ociosos o subutilizados, la vicerrectoría subraya que el proyecto delimita expresamente su alcance según el grado de autonomía de cada institución pública.

En virtud de esta delimitación, concluye que la Universidad de Costa Rica no quedaría sujeta a los deberes obligatorios que la reforma introduce, tales como la obligación de realizar inventarios anuales, declarar activos ociosos, traspasar bienes al Ministerio de Hacienda o someterse al régimen sancionatorio. Sostiene que, de conformidad con los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Universidad de Costa Rica conserva de manera plena su potestad para administrar su patrimonio sin interferencias externas, lo cual determina autónomamente el uso estratégico de sus bienes.

La Vicerrectoría de Administración añade que, si bien podría existir un efecto indirecto en términos de expectativas de eficiencia en el uso de recursos públicos o alineamientos de política general, dicho impacto no constituye una intromisión jurídica ni limita la capacidad institucional de decidir sobre su gestión patrimonial. En consecuencia, afirma categóricamente que el proyecto no vulnera la autonomía universitaria, sino que más bien clarifica el alcance de la ley vigente y reafirma la exclusión de universidades con autonomía plena de cualquier obligación imperativa derivada de esta reforma.

- 4.3 La Escuela de Economía manifiesta desacuerdo con el proyecto porque considera que la reforma propuesta no resuelve las causas reales del incumplimiento de la Ley n.º 10.092 y, por el contrario, introduce riesgos técnicos y administrativos relevantes.

Sostiene que la exposición de motivos del proyecto carece de claridad al señalar las limitaciones que han impedido la aplicación de la ley vigente; se mencionan problemas generales, pero no se identifican con precisión los obstáculos institucionales.

Cuestiona, especialmente, que el proyecto establezca la venta obligatoria de activos al Ministerio de Hacienda, sin valorar alternativas de coordinación interinstitucional que permitan trasladar bienes a entidades públicas o comunitarias con necesidades reales, lo que podría generar mejores beneficios sociales y evitar gastos innecesarios del Estado.

Además, expone que el proyecto pretende solventar el incumplimiento institucional mediante sanciones, sin reconocer que ya existen mecanismos regulatorios en normas de control interno y administración de bienes. Se considera que imponer nuevas sanciones en este contexto podría desmotivar al personal y generar costos administrativos adicionales sin una mejora real.

La escuela también advierte sobre la ambigüedad del concepto de activo ocioso y subutilizado, lo que podría producir decisiones discrecionales o precipitadas, así como

la ausencia de un procedimiento uniforme que garantice criterios técnicos claros. Señala que la exigencia de inventarios anuales y reportes obligatorios incrementa la carga burocrática sin asegurar que todas las instituciones cuenten con los recursos humanos o tecnológicos suficientes para cumplirla.

Finalmente, consideran problemático que la persona jerarca institucional tenga la potestad de transferir activos sin ningún control externo, lo que aumenta riesgos de decisiones sesgadas y falta de neutralidad. Para bienes de alto valor, estiman indispensable contar con mecanismos de revisión externa por parte de la Asamblea Legislativa o la Contraloría General de la República.

En síntesis, para esta instancia el proyecto no es pertinente y no corrige los problemas fundamentales de gestión patrimonial; más bien crea riesgos de discrecionalidad, debilita la planificación institucional y aumenta la burocracia.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Reforma de varios artículos de la Ley n.º 10.092 “Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público” del 28 de enero de 2022: para garantizar su efectiva aplicación en el sector público*, Expediente n.º 25.202, por las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-2-2026 en torno a valorar la modificación del artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ informa que en este dictamen se realizó una corrección. Le cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante los oficios ViVE-1977-2023, del 17 de agosto de 2023, y ViVE-2633-2023, del 9 de noviembre de 2023, propuso modificar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que se celebren cuatro actos de graduación durante el año académico y no dos como está estipulado.
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6737, artículo 1, inciso r, del 26 de setiembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación del artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023*. Asimismo, en la sesión n.º 6761, artículo 2, inciso gg, del 28 de noviembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación al artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre la pertinencia de definir la cantidad de actos de graduación ordinarios*.

3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Pase CU-84-2023, del 27 de setiembre de 2023, trasladó el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) para el análisis respectivo.
4. La CEO solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 208 (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-5-2024, del 23 de julio de 2024).
5. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, en la Circular CU-7-2024, del 5 de agosto de 2024. Además, se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.
6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6912, artículo 6, del 22 de julio de 2025, conoció el Dictamen CEO-4-2025, del 11 de junio de 2025, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria*, la reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
7. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2025, del 31 de julio de 2025.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remitió a la Rectoría los oficios ViVE-1977-2023, del 17 de agosto de 2023, y ViVE-2633-2023, del 9 de noviembre de 2023¹¹, mediante los cuales propuso modificar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que se celebren cuatro actos de graduación durante el año académico y no dos como está estipulado; esto, con miras a la mejora continua y dado que

(...) desde inicios de la década del 2000 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) tomó la decisión de hacer 4 actos de graduación extraordinarios, coordinados directamente por la Oficina de Registro e Información, extendiendo así las funciones de dicha oficina que no necesariamente tiene las capacidades y competencias para cumplir con esto.

Además, agregó que ha habido (...) *quejas constantes de parte de las unidades académicas, al realizarse los actos de graduación extraordinarios de manera distinta a los actos ordinarios que coordinan las facultades y sedes de la Universidad.*

Asimismo, señaló que

(...) con mayor cantidad de actos ordinarios se podría mejorar la articulación que exigen las unidades académicas y el desempeño que se espera de la ORI para cumplir con lo que a esta oficina le corresponde de acuerdo con la normativa universitaria.

Finalmente, indicó que, en caso de aprobarse la reforma estatutaria, también debe modificarse el artículo 2 del *Reglamento de los actos de graduación*.

Las solicitudes anteriores fueron conocidas por el Consejo Universitario en dos ocasiones:

1. En la sesión n.º 6737, artículo 1, inciso r, del 26 de setiembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación del artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023.*
2. En la sesión n.º 6761, artículo 2, inciso gg, del 28 de noviembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación al artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre la pertinencia de definir la cantidad de actos de graduación ordinarios.*

En esa segunda sesión se solicitó, además, valorar la pertinencia de que la cantidad de actos de graduación esté fijada a nivel estatutario o si lo correcto, más bien, es regularla en procedimientos o lineamientos de la Universidad, de acuerdo con las diversas realidades, pues debería existir más flexibilidad para esos casos que son competencia de la Administración.

¹¹ Remitido al Consejo Universitario por la Rectoría mediante los oficios R-5797-2023, del 13 de setiembre de 2023, y R-7405-2023, del 14 de noviembre de 2023.

2. Propósito

Reformar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de que se celebren cuatro actos de graduación durante el año académico y no dos como está estipulado.

3. Marco normativo

El artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece: **ARTÍCULO 208.-** *La Universidad celebra dos actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.*

Asimismo, el *Reglamento de los actos de graduación* señala, en el artículo 2, lo siguiente: **ARTÍCULO 2.** *Habrà al menos dos Actos de Graduación que corresponden a los dos Ciclos Lectivos ordinarios. El proyecto de calendario universitario incluirá anualmente los periodos dentro de los cuales se realizarán los Actos de Graduación.*

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

La CEO solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*¹², la cual fue comunicada por la Dirección del Consejo Universitario al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las sedes regionales¹³, y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024.

La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024), y se recibió respuesta de 10 personas o instancias. La mayoría de las observaciones manifestaron preocupación porque la propuesta trasladaría responsabilidades administrativas relacionadas con las graduaciones —tradicionalmente asumidas por la ViVE mediante la Oficina de Registro e Información (ORI)— hacia las unidades académicas, lo cual generaría sobrecarga de trabajo y requeriría recursos con los que estas no cuentan.

También se señaló que la frase introducida “*al menos*” permitiría un número muy amplio de graduaciones ordinarias, lo que podría tener implicaciones presupuestarias. Además, se advirtió que no es conveniente que las graduaciones queden sujetas únicamente a lineamientos establecidos por la ViVE, ya que esto las haría dependientes de políticas administrativas cambiantes, mientras que lo adecuado es que sigan regidas por normativa del Consejo Universitario, como está actualmente.

Además, se consideró que la reforma es innecesaria, dado que actualmente se realizan las graduaciones extraordinarias que se requieren. En vez de realizar esta reforma estatutaria, se sugirió revisar y actualizar el *Reglamento de los actos de graduación* y las *Normas sobre graduación de honor para estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado*, a fin de asignar claramente las responsabilidades administrativas a las oficinas institucionales correspondientes: la ORI cuenta con lo necesario para encargarse de los actos de graduación, la ViVE es responsable de la ejecución y el Consejo Universitario debe seguir siendo el ente encargado de las normas generales.

Por otra parte, algunas personas opinaron que la modificación flexibiliza el proceso de graduación y podría agilizar la incorporación al mercado laboral o a los colegios profesionales. También señalaron que permitiría uniformar las ceremonias, con organización más expedita y menos particularizadas. Asimismo, les parece que las graduaciones extraordinarias reducen el sentido de pertenencia y el trato personalizado que se da en los actos solemnes en las sedes.

Finalmente, hubo consenso en apoyar que los actos de graduación se organicen conforme al Calendario Estudiantil Universitario, bajo las normas emitidas por la ViVE mediante la ORI.

5. Criterios

El Consejo Académico de Áreas, en la sesión n.º 30-2024, del 16 de agosto de 2024, manifestó su preocupación por el traslado de responsabilidad de procesos administrativos a las unidades académicas, y la inexistencia de recursos para atender la modificación propuesta a la dinámica de las graduaciones, que son resorte de la ORI. Además, acordó proponer al Consejo Universitario revisar el *Reglamento de los actos de graduación* para incorporar la responsabilidad de la ORI en la organización de los actos de graduación ordinarios y extraordinarios que anualmente tenga la Institución

¹² Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-5-2024, del 23 de julio de 2024.

¹³ Circular CU-7-2024, del 5 de agosto de 2024.

y otros aspectos logísticos como la toma de fotografías (oficios CAA-43-2024 y CAA-46-2024, del 20 y 28 de agosto de 2025, respectivamente).

Por otra parte, se contó con información sobre la cantidad de estudiantes por facultad y sede que se graduaron tanto en graduaciones ordinarias como extraordinarias en los años 2022 a 2024¹⁴.

Asimismo, se tuvo la participación de la Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil; del M. Sc. Marco Monge Vilchez, jefe de la ORI; y de la señora Patricia Mora Salas y la señora Cristina Gómez Morales, jefa y coordinadora de la Unidad de Expedientes y Graduaciones, respectivamente¹⁵, quienes explicaron que la ORI está a cargo de toda la etapa inicial, organización y planificación del proceso de graduación tanto para las graduaciones ordinarias como extraordinarias, que es la parte más pesada del proceso. En esa etapa se tiene la confección de certificados o títulos, la contratación de portatítulos, las convocatorias, la coordinación de actos artísticos, las invitaciones, la coordinación y la contratación de arreglos florales, entre muchas otras tareas. También se encarga de la ejecución del acto en las extraordinarias y las unidades académicas, en las graduaciones ordinarias, con la colaboración de la Oficina de Comunicación Institucional.

En cuanto a la frase introducida en el texto del artículo 208: *al menos cuatro actos de graduación*, consideraron que es un cambio importante, pues aumenta y flexibiliza la cantidad de actos que se pueden realizar durante el año académico, donde las principales beneficiadas son las sedes regionales, pues en muchas ocasiones las personas de las sedes no asisten a los actos de graduación extraordinarios por lejanía, además, para las sedes es de gran valor realizar las graduaciones en su espacio, en sus áreas verdes, pues son más flexibles que las que se realizan en el Aula Magna de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, que a pesar de contar gran capacidad, tiene una serie de requisitos, como cierta cantidad de personal de apoyo para atender el acto de graduación en caso de emergencia, por lo que la ORI ha tenido la política histórica de permitir solamente dos personas invitadas por graduado o graduada; no obstante, con esta reforma, al contar con más actos de graduación, se podría valorar incorporar más personas invitadas por graduado o graduada.

Aclaran que las graduaciones extraordinarias no están reglamentadas, pues nacen como una necesidad coyuntural de tener más actos de graduación. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a los actos de graduación, se refiere, en principio, a los ordinarios; sin embargo, la Universidad ha ido creciendo y, al tener más estudiantes, se hace necesario contar con más actos de graduación, por lo que se debe revisar y adaptar la normativa a la realidad universitaria actual.

Estiman importante que las unidades académicas comprendan que la ORI es y será la encargada de toda la parte logística previa al acto de graduación, tal y como se realiza actualmente. Las unidades académicas se encargan de atender el acto propiamente, el cual consta de dos o tres horas únicamente. Las graduaciones extraordinarias son atendidas por personal de la ORI, con la colaboración de estudiantes de voluntariado, lo cual es un recurso que incluso las unidades académicas podrían utilizar, si así lo requieren.

Además, con esta propuesta, siempre queda abierta la posibilidad de realizar graduaciones extraordinarias; sin embargo, con la ampliación de la cantidad de graduaciones ordinarias no se tienen que hacer tantas extraordinarias, entonces se tendría más tiempo entre una y otra para trabajar la logística.

Finalmente, se analizó la matriz de procedimientos correspondientes a los actos de graduación extraordinarios y ordinarios, ejecutados por la ORI, así como por las unidades académicas y las sedes regionales¹⁶, en la cual se detalla cada etapa del procedimiento para el desarrollo de los actos de graduación y la instancia encargada de esos procesos: ORI, unidades académicas y sedes regionales.

En dicha matriz se visualiza que la ORI, tanto para graduaciones ordinarias como extraordinarias, es la encargada de prácticamente todo el inicio del proceso de graduación, de la organización y planificación para dichos actos, así como del cierre y finalización del proceso, también de la ejecución del acto para las extraordinarias; sin embargo, para las ordinarias, la ejecución del acto de graduación lo realizan las unidades académicas o sedes regionales.

14 Oficio ORI-4672-2024, del 10 de octubre de 2024.

15 Reunión del 17 de febrero de 2025.

16 Oficio ORI-813-2025, del 10 de marzo de 2025.

6. Segunda consulta a la comunidad universitaria

La CEO, mediante el Dictamen CEO-4-2025, del 11 de junio de 2025, presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue conocida en la sesión n.º 6912, artículo 6, del 22 de julio de 2025, y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2025, del 31 de julio de 2025.

La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 22 de agosto de 2025), y se recibieron respuestas de las siguientes personas o instancias:

1. Cristina Gómez Morales, coordinadora Unidad de Expedientes y Graduaciones, ORI
2. Patricia Elena Mora Salas, jefa Unidad de Expedientes y Graduaciones, ORI
3. Víctor José Acosta Chaves, profesor interino licenciado, Recinto de Paraíso
4. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora, ViVE
5. Sergio Rojas Peralta, director, Escuela de Filosofía
6. Stuart Daniel Segura Rojas, estudiante, Escuela de Administración Pública

En síntesis, las principales preocupaciones expresadas son la ambigüedad en la redacción con la frase “*bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*”, dado que puede inducir a error, al propiciar que se piense que esa instancia ejecutaría directamente los actos de graduación, por lo que se debe aclarar que la ORI sigue siendo responsable de la etapa inicial del proceso, organización y planificación de los actos de graduación, así como del cierre y finalización de dicho proceso, mientras que la ejecución recae en las unidades académicas y sedes regionales.

Además, se propone cambiar el término *al menos* por *mínimo* para los cuatro actos de graduación y se cuestiona la necesidad de incluir la mención explícita a la ViVE como responsable, dado que su rol ya está definido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (artículo 54, inciso h).

En conclusión, se apoya la reforma, pero se recomienda precisar la redacción para evitar malentendidos sobre las responsabilidades institucionales y funciones de cada instancia involucrada en los actos de graduación¹⁷.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) analizó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) para reformar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de ampliar la cantidad de actos de graduación ordinarios que se realizan en la Universidad de Costa Rica. Tras el estudio respectivo, la comisión coincide en la pertinencia de esta modificación, pues el crecimiento institucional y el aumento en la población estudiantil hacen necesario ajustar la normativa para responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades actuales.

Actualmente, la Oficina de Registro e Información (ORI) es la responsable de iniciar, organizar y planificar los actos de graduación, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de cerrar y finalizar el proceso. No obstante, la ejecución de los actos difiere según su carácter: en las graduaciones ordinarias es asumida por las unidades académicas y sedes regionales, mientras que en las extraordinarias la ejecución recae en la ORI. La propuesta de reforma no altera esta distribución operativa, pero sí procura que más ceremonias sean consideradas ordinarias y se gestionen de manera uniforme.

El objetivo central es garantizar que las personas estudiantes puedan graduarse en el menor tiempo posible una vez concluida su formación y así facilitar su incorporación a los colegios profesionales y al mercado laboral. Este esfuerzo se enmarca en el compromiso institucional de fortalecer los procesos de admisión, permanencia y culminación de estudios, lo cual involucra a todas las instancias que participan en la ruta formativa y reconoce su corresponsabilidad.

La CEO considera que, al tratarse de asuntos de gestión administrativa, las disposiciones estatutarias no deben ser excesivamente rígidas. Aunque actualmente se requieren cuatro actos de graduación al año, esta necesidad podría variar en el futuro. Por ello, se propone incorporar la frase *al menos* en el artículo, de forma que se establezca un mínimo sin limitar la posibilidad de realizar más actos cuando sea necesario, lo cual aporta flexibilidad al proceso y agiliza los trámites para el estudiantado.

¹⁷ Ver detalle de las observaciones de la comunidad universitaria en el adjunto 1.

Es importante aclarar que ese mínimo de cuatro actos anuales corresponde al conjunto de la Universidad, no a cada unidad académica o sede regional. Asimismo, con la realización de ceremonias en las sedes, se favorece que la población estudiantil pueda participar sin las limitaciones logísticas que implica trasladarse a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, especialmente al considerar que, según datos de la ORI, la participación de las sedes en las graduaciones extraordinarias es mínima.

El artículo 3 del *Reglamento de los actos de graduación* establece que la ORI debe confeccionar los títulos, fijar las fechas y elaborar las nóminas de personas graduandas en coordinación con las unidades académicas. La propuesta mantiene intacta esta responsabilidad y deja siempre abierta la posibilidad de realizar actos extraordinarios cuando sea necesario; sin embargo, al aumentar la cantidad de graduaciones ordinarias, se reduciría la frecuencia de las extraordinarias y se lograría una mejor planificación logística.

En la primera consulta a la comunidad universitaria, se incluyó que los actos de graduación se celebrarían según los lineamientos de la ViVE y se eliminó la referencia a las normas del Consejo Universitario. Sin embargo, las respuestas recibidas señalaron la necesidad de aclarar que la reforma no implica delegar funciones a las unidades académicas, pues la ORI —como dependencia de la ViVE— mantiene sus competencias claramente establecidas y continúa siendo responsable del proceso logístico. A su vez, se reconoció la corresponsabilidad de las unidades académicas para asegurar actos de graduación uniformes y con una organización menos individualizada. También se aclaró que la propuesta no busca aumentar el número de graduaciones, sino únicamente establecer que las existentes sean ordinarias para estandarizar su gestión.

En la segunda consulta se retomó la redacción vigente al mantener que los actos se celebran según las normas del Consejo Universitario, y se incorporó la mención de la responsabilidad de la ViVE. No obstante, varias observaciones advirtieron que modificar esta parte del artículo podría generar interpretaciones erróneas, especialmente al considerar que el artículo 54, inciso h), ya establece la función de la ViVE en la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario, donde se definen las fechas de graduación.

Con base en los criterios de la ViVE y de la ORI, y la explicación aportada directamente por la señora vicerrectora en una sesión de la comisión, se concluye que lo más adecuado es modificar únicamente la primera parte del artículo 208 para aumentar el número de actos ordinarios y mantener el resto de la redacción vigente. Esto evita confusiones y cumple con el propósito original de la propuesta.

Finalmente, se recuerda que, de aprobarse esta modificación estatutaria en la Asamblea Colegiada Representativa dentro del proceso establecido en el artículo 236, será necesario armonizar el artículo 2 del *Reglamento de los actos de graduación* para que mantenga concordancia con el texto reformado.

Por lo anterior, la CEO estima pertinente continuar con el proceso de reforma estatutaria y aprobar en primera y segunda sesiones ordinarias la modificación estatutaria al artículo 208.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante los oficios ViVE-1977-2023, del 17 de agosto de 2023, y ViVE-2633-2023, del 9 de noviembre de 2023, solicitó modificar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que se celebren cuatro actos de graduación durante el año académico y no dos como está estipulado; esto, con miras a la mejora continua y dado que

(...) desde inicios de la década del 2000 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) tomó la decisión de hacer 4 actos de graduación extraordinarios, coordinados directamente por la Oficina de Registro e Información, extendiendo así las funciones de dicha oficina que no necesariamente tiene las capacidades y competencias para cumplir con esto.

Además, agregó que ha habido (...) *quejas constantes de parte de las unidades académicas, al realizarse los actos de graduación extraordinarios de manera distinta a los actos ordinarios que coordinan las facultades y sedes de la Universidad.*

Asimismo, señaló que

(...) con mayor cantidad de actos ordinarios se podría mejorar la articulación que exigen las unidades académicas y el desempeño que se espera de la ORI para cumplir con lo que a esta oficina le corresponde de acuerdo con la normativa universitaria.

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6737, artículo 1, inciso r, del 26 de setiembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación del artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023. Asimismo, en la sesión n.º 6761, artículo 2, inciso gg, del 28 de noviembre de 2023, acordó: (...) hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación al artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre la pertinencia de definir la cantidad de actos de graduación ordinarios.*

3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas estatutarias, el cual indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

4. Es pertinente ampliar la cantidad de actos de graduación ordinarios que se realizan en la Universidad de Costa Rica, pues el crecimiento institucional y el aumento en la población estudiantil hacen necesario ajustar la normativa para responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades actuales.
5. El objetivo central de la propuesta es garantizar que las personas estudiantes puedan graduarse en el menor tiempo posible una vez concluida su formación y así facilitar su incorporación a los colegios profesionales y al mercado laboral. Este esfuerzo se enmarca en el compromiso institucional de fortalecer los procesos de admisión, permanencia y culminación de estudios, lo cual involucra a todas las instancias que participan en la ruta formativa y reconoce su corresponsabilidad.
6. Las disposiciones estatutarias, al tratarse de asuntos de gestión administrativa, no deben ser excesivamente rígidas, pues, aunque actualmente se requieren cuatro actos de graduación al año, esta necesidad podría variar en el futuro. Por ello, se propone incorporar la frase *al menos* en el artículo, de forma que se establezca un mínimo sin limitar la posibilidad de realizar más actos cuando sea necesario, lo cual aporta flexibilidad al proceso y agiliza los trámites para el estudiantado.
7. Actualmente, la Oficina de Registro e Información es la responsable de iniciar, organizar y planificar los actos de graduación, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de cerrar y finalizar el proceso. No obstante, la ejecución de los actos difiere según su carácter: en las graduaciones ordinarias es asumida por las unidades

académicas y sedes regionales, mientras que en las extraordinarias la ejecución recae en la ORI. La propuesta de reforma no altera esta distribución operativa, pero sí procura que más ceremonias sean consideradas ordinarias y se gestionen de manera uniforme.

8. Las graduaciones extraordinarias nacen como una necesidad coyuntural de tener más actos de graduación, por lo que no están reglamentadas. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a los actos de graduación, se refiere, en principio, a los ordinarios.
9. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-7-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico¹⁸ referente a la reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024. En esa ocasión, además de aumentar a al menos cuatro actos de graduación, se incluyó que estos se celebrarían según los lineamientos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se eliminó la referencia a las normas del Consejo Universitario.
10. La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024) y se recibieron respuestas de 10 personas e instancias, las cuales señalaron la necesidad de aclarar que la reforma no implica delegar funciones a las unidades académicas, pues la Oficina de Registro e Información —como dependencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil— mantiene sus competencias claramente establecidas y continúa siendo responsable del proceso logístico. A su vez, se reconoció la corresponsabilidad de las unidades académicas para asegurar actos de graduación uniformes y con una organización menos individualizada. También se aclaró que la propuesta no busca aumentar el número de graduaciones, sino únicamente establecer que las existentes sean ordinarias para estandarizar su gestión.
11. En todo este proceso de análisis, la Comisión de Estatuto Orgánico contó con la colaboración de la Oficina de Registro e Información, que en su momento remitió la siguiente documentación:
 - a) Cantidad de estudiantes por facultad y sede que se graduaron, tanto en graduaciones ordinarias como extraordinarias, del año 2022 al 2024 (oficio ORI-4672-2024, del 10 de octubre de 2024).
 - b) Matriz de procedimientos para el desarrollo de los actos de graduación ordinarios y extraordinarios, en la cual se detalla de forma estructurada los procesos y tareas que deben seguir la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas y las sedes regionales para la organización y ejecución de los actos de graduación, tanto ordinarios como extraordinarios (oficio ORI-813-2025, del 10 de marzo de 2025).
12. El 17 de febrero de 2025, se contó con la participación de la Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil; del M. Sc. Marco Monge Vilchez, jefe de la Oficina de Registro e Información; y de la señora Patricia Mora Salas y la señora Cristina Gómez Morales, jefa y coordinadora de la Unidad de Expedientes y Graduaciones, respectivamente, con quienes se despejaron dudas respecto a las responsabilidades que asumen la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas y las sedes, tanto en graduaciones ordinarias como extraordinarias.
13. Conviene aclarar que el mínimo de cuatro actos anuales corresponde al conjunto de la Universidad, no a cada unidad académica o sede regional. Asimismo, con la realización de ceremonias en las sedes se favorece que la población estudiantil pueda participar sin las limitaciones logísticas que implica trasladarse a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, especialmente considerando que, según datos de la ORI, la participación de las sedes en las graduaciones extraordinarias es mínima.
14. El artículo 3 del *Reglamento de los actos de graduación* establece que la ORI debe confeccionar los títulos, fijar las fechas y elaborar las nóminas de personas graduandas en coordinación con las unidades académicas. La propuesta mantiene intacta esta responsabilidad y deja siempre abierta la posibilidad de realizar actos extraordinarios cuando sea necesario; sin embargo, al aumentar la cantidad de graduaciones ordinarias, se reduciría la frecuencia de las extraordinarias y se lograría una mejor planificación logística.

18 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-5-2024, del 23 de julio de 2024.

15. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6912, artículo 6, del 22 de julio de 2025, conoció el Dictamen CEO-4-2025, del 11 de junio de 2025, con la reforma estatutaria al artículo 208, en el cual, además de aumentar los actos de graduación a al menos cuatro, se retomó la redacción vigente al mantener que estos se celebran según las normas del Consejo Universitario, se incorporó la mención de la responsabilidad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y se acordó publicar la propuesta en segunda consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2025, del 31 de julio de 2025.
16. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 22 de agosto de 2025), y se recibieron respuestas de seis personas o instancias, las cuales advirtieron que mencionar al responsabilidad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil podría generar interpretaciones erróneas, especialmente al considerar que el artículo 54, inciso h), establece la función de la ViVE en la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario, donde se definen las fechas de graduación. Además, esta vicerrectoría indica en dicho calendario el tipo (ordinaria o extraordinaria) y lugar de graduación, así como el periodo de recepción de nóminas, el cual es publicado en *La Gaceta Universitaria*.
17. Según criterios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Oficina de Registro e Información, y al tomar en cuenta la explicación aportada por la señora vicerrectora en una sesión de la comisión, se concluye que lo más adecuado es modificar únicamente la primera parte del artículo 208 para aumentar el número de actos ordinarios y mantener el resto de la redacción vigente, lo cual evita confusiones y cumple con el propósito original de la propuesta.
18. De aprobarse esta modificación estatutaria en la Asamblea Colegiada Representativa dentro del proceso establecido en el artículo 236, será necesario armonizar el artículo 2 del *Reglamento de los actos de graduación*, para que mantenga concordancia en el texto reformado, que establece: **ARTÍCULO 2.** *Habrán al menos dos Actos de Graduación que corresponden a los dos Ciclos Lectivos ordinarios. El proyecto de calendario universitario incluirá anualmente los periodos dentro de los cuales se realizarán los Actos de Graduación.*
19. La reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	TEXTO PROPUESTO
Artículo 208. La Universidad celebra dos actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.	Artículo 208. La Universidad celebra <u>al menos cuatro</u> dos actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.

ACUERDA

1. Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 208, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Artículo 208. La Universidad celebra al menos cuatro actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias al Dr. Francisco Guevara Quiel. Comenta que está de acuerdo con la propuesta, pero, ahora, al hacer la reflexión y al decir un oficio para la Oficina de Registro e Información, por ejemplo, que la otra semana tienen cinco graduaciones en sedes al mismo tiempo, esto representa una dificultad material tanto para la Administración como para este CU, porque para que ocurra una graduación tiene que haber un representante tanto de la Administración, la Rectoría como de este Órgano Colegiado y a veces es imposible cuando tienen que estar cinco personas en cinco lugares distintos el mismo tiempo.

Reflexiona sobre este tema e invita a que, ojalá, este tipo de actos los puedan diluir un poco de manera que pueda haber participación de las autoridades, pero también que no se afecte las actividades propias que tiene el Órgano Colegiado tanto de comisiones como de las sesiones del CU.

Pregunta si hay más comentarios. Al no haberlos, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante los oficios ViVE-1977-2023, del 17 de agosto de 2023, y ViVE-2633-2023, del 9 de noviembre de 2023, solicitó modificar el artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para que se celebren cuatro actos de graduación durante el año académico y no dos como está estipulado; esto, con miras a la mejora continua y dado que

(...) desde inicios de la década del 2000 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) tomó la decisión de hacer 4 actos de graduación extraordinarios, coordinados directamente por la Oficina de Registro e Información, extendiendo así las funciones de dicha oficina que no necesariamente tiene las capacidades y competencias para cumplir con esto.

Además, agregó que ha habido (...) quejas constantes de parte de las unidades académicas, al realizarse los actos de graduación extraordinarios de manera distinta a los actos ordinarios que coordinan las facultades y sedes de la Universidad.

Asimismo, señaló que

(...) con mayor cantidad de actos ordinarios se podría mejorar la articulación que exigen las unidades académicas y el desempeño que se espera de la ORI para cumplir con lo que a esta oficina le corresponde de acuerdo con la normativa universitaria.

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6737, artículo 1, inciso r, del 26 de setiembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación del artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, según lo indicado en el oficio ViVE-1977-2023.* Asimismo, en la sesión n.º 6761, artículo 2, inciso gg, del 28 de noviembre de 2023, acordó: (...) *hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para valorar la modificación al artículo 208 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, sobre la pertinencia de definir la cantidad de actos de graduación ordinarios.*

3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el proceso de reformas estatutarias, el cual indica:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro del Consejo Universitario.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o al director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

4. Es pertinente ampliar la cantidad de actos de graduación ordinarios que se realizan en la Universidad de Costa Rica, pues el crecimiento institucional y el aumento en la población estudiantil hacen necesario ajustar la normativa para responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades actuales.
5. El objetivo central de la propuesta es garantizar que las personas estudiantes puedan graduarse en el menor tiempo posible una vez concluida su formación y así facilitar su incorporación a los colegios profesionales y al mercado laboral. Este esfuerzo se enmarca en el compromiso institucional de fortalecer los procesos de admisión, permanencia y culminación de estudios, lo cual involucra a todas las instancias que participan en la ruta formativa y reconoce su corresponsabilidad.
6. Las disposiciones estatutarias, al tratarse de asuntos de gestión administrativa, no deben ser excesivamente rígidas, pues, aunque actualmente se requieren cuatro actos de graduación al año, esta necesidad podría variar en el futuro. Por ello, se propone incorporar la frase *al menos* en el artículo, de forma que se establezca un mínimo sin limitar la posibilidad de realizar más actos cuando sea necesario, lo cual aporta flexibilidad al proceso y agiliza los trámites para el estudiantado.
7. Actualmente, la Oficina de Registro e Información es la responsable de iniciar, organizar y planificar los actos de graduación, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de cerrar y finalizar el proceso. No obstante, la ejecución de los actos difiere según su carácter: en las graduaciones ordinarias es asumida por las unidades académicas y sedes regionales, mientras que en las extraordinarias la ejecución recae en la ORI. La propuesta de reforma no altera esta distribución operativa, pero sí procura que más ceremonias sean consideradas ordinarias y se gestionen de manera uniforme.
8. Las graduaciones extraordinarias nacen como una necesidad coyuntural de tener más actos de graduación, por lo que no están reglamentadas. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a los actos de graduación, se refiere, en principio, a los ordinarios.

9. La Dirección del Consejo Universitario, mediante la Circular CU-7-2024, del 5 de agosto de 2024, comunicó al decanato y a la dirección de cada unidad académica, así como a las direcciones de las sedes regionales, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico¹⁹ referente a la reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, se publicó en primera consulta a la comunidad universitaria en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2024, del 5 de agosto de 2024. En esa ocasión, además de aumentar a al menos cuatro actos de graduación, se incluyó que estos se celebrarían según los lineamientos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y se eliminó la referencia a las normas del Consejo Universitario.
10. La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para pronunciarse respecto a esta reforma estatutaria (del 5 de agosto al 17 de setiembre de 2024) y se recibieron respuestas de 10 personas e instancias, las cuales señalaron la necesidad de aclarar que la reforma no implica delegar funciones a las unidades académicas, pues la Oficina de Registro e Información —como dependencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil— mantiene sus competencias claramente establecidas y continúa siendo responsable del proceso logístico. A su vez, se reconoció la corresponsabilidad de las unidades académicas para asegurar actos de graduación uniformes y con una organización menos individualizada. También se aclaró que la propuesta no busca aumentar el número de graduaciones, sino únicamente establecer que las existentes sean ordinarias para estandarizar su gestión.
11. En todo este proceso de análisis, la Comisión de Estatuto Orgánico contó con la colaboración de la Oficina de Registro e Información, que en su momento remitió la siguiente documentación:
- a) Cantidad de estudiantes por facultad y sede que se graduaron, tanto en graduaciones ordinarias como extraordinarias, del año 2022 al 2024 (oficio ORI-4672-2024, del 10 de octubre de 2024).
 - b) Matriz de procedimientos para el desarrollo de los actos de graduación ordinarios y extraordinarios, en la cual se detalla de forma estructurada los procesos y tareas que deben seguir la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas y las sedes regionales para la organización y ejecución de los actos de graduación, tanto ordinarios como extraordinarios (oficio ORI-813-2025, del 10 de marzo de 2025).
12. El 17 de febrero de 2025, se contó con la participación de la Dra. Leonora de Lemos Medina, vicerrectora de Vida Estudiantil; del M. Sc. Marco Monge Vilchez, jefe de la Oficina de Registro e Información; y de la señora Patricia Mora Salas y la señora Cristina Gómez Morales, jefa y coordinadora de la Unidad de Expedientes y Graduaciones, respectivamente, con quienes se despejaron dudas respecto a las responsabilidades que asumen la Oficina de Registro e Información, las unidades académicas y las sedes, tanto en graduaciones ordinarias como extraordinarias.
13. Conviene aclarar que el mínimo de cuatro actos anuales corresponde al conjunto de la Universidad, no a cada unidad académica o sede regional. Asimismo, con la realización de ceremonias en las sedes se favorece que la población estudiantil pueda participar sin las limitaciones logísticas que implica trasladarse a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, especialmente considerando que, según datos de la ORI, la participación de las sedes en las graduaciones extraordinarias es mínima.
14. El artículo 3 del *Reglamento de los actos de graduación* establece que la ORI debe confeccionar los títulos, fijar las fechas y elaborar las nóminas de personas graduandas en coordinación con las unidades académicas. La propuesta mantiene intacta esta responsabilidad y deja siempre abierta la posibilidad de realizar actos extraordinarios cuando sea necesario; sin embargo, al aumentar la

19 Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-5-2024, del 23 de julio de 2024.

cantidad de graduaciones ordinarias, se reduciría la frecuencia de las extraordinarias y se lograría una mejor planificación logística.

15. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6912, artículo 6, del 22 de julio de 2025, conoció el Dictamen CEO-4-2025, del 11 de junio de 2025, con la reforma estatutaria al artículo 208, en el cual, además de aumentar los actos de graduación a al menos cuatro, se retomó la redacción vigente al mantener que estos se celebran según las normas del Consejo Universitario, se incorporó la mención de la responsabilidad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y se acordó publicar la propuesta en segunda consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 58-2025, del 31 de julio de 2025.
16. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 31 de julio al 22 de agosto de 2025), y se recibieron respuestas de seis personas o instancias, las cuales advirtieron que mencionar al responsabilidad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) podría generar interpretaciones erróneas, especialmente al considerar que el artículo 54, inciso h), establece la función de la ViVE en la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario, donde se definen las fechas de graduación. Además, esta vicerrectoría indica en dicho calendario el tipo (ordinaria o extraordinaria) y lugar de graduación, así como el periodo de recepción de nóminas, el cual es publicado en *La Gaceta Universitaria*.
17. Según criterios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Oficina de Registro e Información, y al tomar en cuenta la explicación aportada por la señora vicerrectora en una sesión de la comisión, se concluye que lo más adecuado es modificar únicamente la primera parte del artículo 208 para aumentar el número de actos ordinarios y mantener el resto de la redacción vigente, lo cual evita confusiones y cumple con el propósito original de la propuesta.
18. De aprobarse esta modificación estatutaria en la Asamblea Colegiada Representativa dentro del proceso establecido en el artículo 236, será necesario armonizar el artículo 2 del *Reglamento de los actos de graduación*, para que mantenga concordancia en el texto reformado, que establece: *ARTÍCULO 2. Habrá al menos dos Actos de Graduación que corresponden a los dos Ciclos Lectivos ordinarios. El proyecto de calendario universitario incluirá anualmente los periodos dentro de los cuales se realizarán los Actos de Graduación.*
19. La reforma al artículo 208 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE EN EL <i>ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</i>	TEXTO PROPUESTO
Artículo 208. La Universidad celebra dos actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.	Artículo 208. La Universidad celebra <u>al menos cuatro</u> dos actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 208, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Artículo 208. La Universidad celebra al menos cuatro actos de graduación durante el año académico, en las fechas que señale el Calendario Estudiantil Universitario y de acuerdo con las normas que dicte el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-48-2026 referente al proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-22-2024, determinó elaborar una propuesta de proyecto de ley con consulta especializada a la Facultad de Ciencias Sociales, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Facultad de Medicina.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723²⁰, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²¹, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723 (oficio AL-CPASOC-0696-2024, del 22 de agosto de 2024).
2. Este proyecto de ley²² tiene como objetivo promover la generación de empleo para poblaciones vulnerables en Costa Rica y, de esa forma, atacar el impacto económico y social del creciente problema de desempleo que afecta de manera particular a esas poblaciones, mediante incentivos fiscales a las empresas que contraten a estas personas por periodos significativos.
3. El propósito del proyecto de ley es:
 - a) Reducir el desempleo en sectores especialmente afectados:
 - Mujeres con bajo nivel educativo.
 - Jóvenes sin experiencia laboral.
 - Personas mayores de 50 años.
 - Personas en condición de pobreza.
 - b) Incentivar a las empresas mediante créditos fiscales por contratar a estas poblaciones.
 - c) Fortalecer la vinculación entre educación y empleo, con la promoción de alianzas entre empresas e instituciones educativas.

20 El proyecto de ley en cuestión ingresó en el orden del día (plenario) el 14 de febrero de 2025 y se encuentra en el lugar n.º 246 en el orden del día de la sesión extraordinaria n.º 77, del 9 de marzo de 2026, según consulta realizada al Sistema de Información Legislativo el 12 de marzo de 2026.

21 *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

22 Iniciativa de la diputada Olga Lidia Morera Arrieta.

- d) Facilitar el acceso a la educación a personas trabajadoras contratadas bajo esta ley, que incluya educación básica y formación técnica.
4. La exposición de motivos señala que los colegios técnicos, las universidades y los institutos de formación educativa deben mejorar los aportes que hacen a la sociedad en términos de cupos y de oferta académica y demanda de personas profesionales, técnicas y demás ocupaciones, de manera que se garantice que quienes completen estudios de formación, técnicos y cursos libres, tendrán un mercado para desarrollarse. Además, la proponente añade que resulta vital que estas instituciones tengan un papel más activo en el aporte a las vinculaciones del estudiantado con las posibles fuentes de empleo.
5. Cabe destacar que la Universidad de Costa Rica, como parte de sus actividades ordinarias, organiza ferias de empleo en las que participan empresas de diversas ramas e industrias, que funcionan como espacios para apoyar la inserción laboral del estudiantado universitario graduado o próximo a graduarse. Además, dentro de las modalidades de trabajos finales de graduación se promueven las prácticas dirigidas, las cuales permiten que las personas estudiantes universitarias perfeccionen el conocimiento teórico de su disciplina y adquieran experiencia en el campo laboral de su especialidad.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-222-2024, del 12 de setiembre de 2024, manifestó que en la medida en que lo dispuesto acerca de la colaboración de las universidades públicas sea interpretado conforme con los artículos 84 y 85 constitucionales, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria.
7. Se contó con el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas²³, la Facultad de Ciencias Sociales²⁴ y la Facultad de Medicina²⁵, cuyas observaciones permiten identificar fortalezas, vacíos y riesgos relevantes del proyecto de ley. Si bien se reconoce que la iniciativa responde a una problemática estructural y prioritaria del país, se coincide en que el texto presenta debilidades sustantivas en su diseño normativo, sustento técnico, enfoque de política pública, viabilidad fiscal e incorporación efectiva de la perspectiva de equidad y género, por lo cual formulan las siguientes observaciones:

7.1. Observaciones generales

- 7.1.1. El proyecto aborda un problema de evidente urgencia nacional, como lo es el desempleo y la exclusión laboral; no obstante, su formulación es excesivamente general, carece del nivel de precisión normativa requerido y delega aspectos esenciales de la política pública a un eventual reglamento, lo que debilita la seguridad jurídica y la eficacia de la ley.
- 7.1.2. Es pertinente ampliar el concepto de personas vulnerables y no reducirlo solamente a las personas en condición de pobreza, que es solo una de las variables que deben ser tomadas en cuenta en las políticas públicas de generación de empleo.
- 7.1.3. El diagnóstico que sustenta la iniciativa ofrece una visión general de la situación del desempleo, pero no incorpora un análisis suficientemente diferenciado por regiones, territorios ni contextos productivos y omite las desigualdades asociadas al desarrollo socioeconómico, la pobreza estructural y la inserción laboral informal que caracterizan distintas zonas del país.
- 7.1.4. Aunque el proyecto identifica correctamente a las mujeres y a las personas jóvenes como poblaciones particularmente afectadas por el desempleo, no desarrolla de manera robusta una perspectiva de género, ni analiza integralmente las brechas estructurales que inciden en la menor participación laboral femenina, tales

23 Oficios FCE-731-2024 y FCE-762-2024, del 2 y 10 de octubre de 2024, respectivamente (criterios Ec-527-2024, del 1.º de octubre de 2024, de la Ph. D. Paola Zúñiga Brenes y la Dra. Laura C. Blanco, docentes de la Escuela de Economía, y IICE-187-2024, del 9 de octubre de 2024, del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas).

24 Oficios FCS-738-2024 y FCS-784-2024, del 3 y 7 de octubre de 2024, respectivamente (criterio del Dr. Freddy Esquivel Corella, docente de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Mariana Campos Vargas, Dra. Elizet Payne Iglesias, Dra. Rina Cáceres Gómez (emérita), Dra. Soili Buska Harju (jubilada) y Dra. Alejandra Boza Villarreal, docentes de la Escuela de Historia; Dra. Catalina Ramírez, docente de la Escuela de Psicología; y M. Sc. Harold Villegas Román, docente de la Escuela de Ciencias Políticas).

25 Oficio FM-663-2024, del 3 de octubre de 2024 (criterios EM-2194-2024, de la Escuela de Medicina; ENu-929-2024, de la Escuela de Nutrición; y TS-1742-2024, de la Escuela de Tecnologías en Salud).

como la segregación ocupacional, la informalidad, la sobrecarga de trabajo no remunerado y las desigualdades salariales.

- 7.1.5. Adicionalmente, se identifica una insuficiente problematización del desempleo en personas mayores de 40 y 50 años, tanto mujeres como hombres, en un contexto de envejecimiento poblacional acelerado, rezago tecnológico, exclusión por edad y aumento del empleo informal y de sobrevivencia, situación que genera una crisis social y económica de creciente relevancia.
- 7.1.6. El proyecto prioriza el uso de incentivos fiscales a la contratación como principal herramienta de intervención, sin sustentar esta elección en un modelo o razonamiento económico explícito, ni demostrar que dicho instrumento sea el más adecuado para atender problemas originados en la baja calificación, la falta de experiencia laboral o el desajuste entre la oferta educativa y las demandas del mercado de trabajo.
- 7.1.7. Desde la perspectiva del estilo de desarrollo del país, se advierte que la propuesta podría entrar en tensión con estrategias orientadas al aumento de la productividad, al abaratar artificialmente la mano de obra en lugar de fortalecer procesos de capacitación, recalcificación y formación continua que permitan una inserción laboral sostenible y de mayor valor agregado, con implicaciones para la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social.
- 7.1.8. El proyecto carece de un análisis de impacto fiscal que permita estimar los costos a corto, mediano y largo plazo de los incentivos propuestos, así como sus efectos redistributivos. Esta omisión resulta especialmente relevante en un contexto de restricciones fiscales, dado que la reducción de ingresos públicos puede afectar programas sociales esenciales que inciden directamente en la equidad social y de género.
- 7.1.9. No se definen con claridad los mecanismos de fiscalización, verificación y control del programa, ni las instancias responsables dentro del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u otras instituciones, ni los recursos requeridos para dichas funciones, lo cual introduce riesgos de elusión, evasión y uso indebido de los beneficios.
- 7.1.10. Se señala como problemático que el proyecto excluya a las micro y pequeñas empresas al establecer un mínimo de 30 personas trabajadoras para acceder a los incentivos, lo que refuerza las desventajas estructurales de este sector productivo, a pesar de su peso en el empleo nacional y local.
- 7.1.11. Se asignan responsabilidades a diversas instituciones públicas —incluidos el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública, instituciones de educación superior y universidades— sin claridad sobre su alcance, financiamiento, indicadores de cumplimiento ni coherencia con sus políticas institucionales vigentes, lo que puede generar cargas adicionales sin respaldo presupuestario y eventuales conflictos con la autonomía universitaria.
- 7.1.12. Es recomendable tomar en cuenta acciones para que las empresas incorporen procesos de sensibilización con respecto a las personas vulnerables. Además, generar mecanismos para que se den las mismas condiciones de contratación a esas personas.
- 7.1.13. La propuesta no articula de manera suficiente la participación de organizaciones asistenciales, agentes comunitarios y empresas, aspecto clave para la inserción laboral de personas en situaciones específicas de vulnerabilidad —como las personas en situación de calle—, cuyas dinámicas cotidianas requieren abordajes diferenciados y coordinados.

7.2. Observaciones específicas por artículo

Artículo 1

El objetivo del proyecto es positivo al promover políticas inclusivas orientadas al acceso al empleo decente para poblaciones excluidas; no obstante, debe reformularse con mayor precisión, de modo que se explicita el alcance del programa, la población meta, las metas esperadas de generación de empleo y la forma en que contribuirá a reducir desigualdades estructurales, incluidas las brechas de género.

Artículo 2

La definición de “poblaciones vulnerables” resulta amplia e imprecisa:

- a) El hecho de que una mujer no cuente con estudios universitarios no implica, por sí mismo, una condición de vulnerabilidad.
- b) Una persona entre 18 y 30 años sin experiencia laboral, con o sin estudios universitarios, no necesariamente se encuentra en condición de vulnerabilidad si no concurren otros factores estructurales.
- c) Las personas mayores de 50 años, con o sin estudios universitarios, tampoco constituyen automáticamente una población vulnerable.
- d) Resulta adecuado el criterio técnico del Instituto Mixto de Ayuda Social para identificar condiciones de pobreza; este inciso podría ampliarse para incluir personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio o apátridas que cumplan dicho criterio.
- e) Este inciso podría eliminarse si se consolida adecuadamente el criterio del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Asimismo, se recomienda incorporar un inciso adicional que permita un *numerus apertus*, de modo que no se excluyan otros grupos estructuralmente vulnerables, tales como pueblos indígenas, personas privadas de libertad o personas en situación de calle.

Artículo 3

- a) Este inciso es coherente con la legislación laboral vigente.
- b) No debería establecerse un plazo mínimo de contratación; lo adecuado es que se indique que la relación laboral deberá ajustarse a lo dispuesto por la legislación nacional, a fin de garantizar igualdad de condiciones y no discriminación.

Artículo 4

En relación con los incentivos fiscales, se recomienda no afectar las cargas sociales vinculadas a la seguridad social y valorar la eliminación del inciso e). Además, resulta indispensable cuantificar el impacto fiscal de las exoneraciones propuestas y contar con criterios técnicos del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Artículo 7

La referencia expresa a las universidades públicas resulta innecesaria y problemática; se recomienda sustituirla por una mención genérica a instituciones públicas de educación y formación, a fin de evitar interpretaciones que puedan afectar la autonomía universitaria y los marcos institucionales vigentes.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723, **hasta tanto** se incorporen expresa y sustantivamente las observaciones señaladas en el considerando 7, de manera que la iniciativa cuente con claridad normativa, viabilidad técnica, sostenibilidad fiscal y coherencia con los marcos constitucional e institucional vigentes.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión la propuesta. Le cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO pide disculpas porque le quedó levantada la “manita” de la intervención anterior.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Carolina Santamaría Ulloa, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*²⁶, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723 (oficio AL-CPASOC-0696-2024, del 22 de agosto de 2024).
2. Este proyecto de ley²⁷ tiene como objetivo promover la generación de empleo para poblaciones vulnerables en Costa Rica y, de esa forma, atacar el impacto económico y social del creciente problema de desempleo que afecta de manera particular a esas poblaciones, mediante incentivos fiscales a las empresas que contraten a estas personas por periodos significativos.
3. El propósito del proyecto de ley es:
 - a) Reducir el desempleo en sectores especialmente afectados:
 - Mujeres con bajo nivel educativo.
 - Jóvenes sin experiencia laboral.
 - Personas mayores de 50 años.
 - Personas en condición de pobreza.
 - b) Incentivar a las empresas mediante créditos fiscales por contratar a estas poblaciones.
 - c) Fortalecer la vinculación entre educación y empleo, con la promoción de alianzas entre empresas e instituciones educativas.
 - d) Facilitar el acceso a la educación a personas trabajadoras contratadas bajo esta ley, que incluya educación básica y formación técnica.
4. La exposición de motivos señala que los colegios técnicos, las universidades y los institutos de formación educativa deben mejorar los aportes que hacen a la sociedad en términos de cupos y de oferta académica y demanda de personas profesionales, técnicas y demás ocupaciones, de manera que se garantice que quienes completen estudios de formación, técnicos y cursos libres, tendrán un mercado para desarrollarse. Además, la proponente añade que resulta vital que estas

²⁶ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

²⁷ Iniciativa de la diputada Olga Lidia Morera Arrieta.

instituciones tengan un papel más activo en el aporte a las vinculaciones del estudiantado con las posibles fuentes de empleo.

5. Cabe destacar que la Universidad de Costa Rica, como parte de sus actividades ordinarias, organiza ferias de empleo en las que participan empresas de diversas ramas e industrias, que funcionan como espacios para apoyar la inserción laboral del estudiantado universitario graduado o próximo a graduarse. Además, dentro de las modalidades de trabajos finales de graduación se promueven las prácticas dirigidas, las cuales permiten que las personas estudiantes universitarias perfeccionen el conocimiento teórico de su disciplina y adquieran experiencia en el campo laboral de su especialidad.
6. La Oficina Jurídica, mediante la Opinión Jurídica OJ-222-2024, del 12 de setiembre de 2024, manifestó que en la medida en que lo dispuesto acerca de la colaboración de las universidades públicas sea interpretado conforme con los artículos 84 y 85 constitucionales, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria.
7. Se contó con el criterio especializado de la Facultad de Ciencias Económicas²⁸, la Facultad de Ciencias Sociales²⁹ y la Facultad de Medicina³⁰, cuyas observaciones permiten identificar fortalezas, vacíos y riesgos relevantes del proyecto de ley. Si bien se reconoce que la iniciativa responde a una problemática estructural y prioritaria del país, se coincide en que el texto presenta debilidades sustantivas en su diseño normativo, sustento técnico, enfoque de política pública, viabilidad fiscal e incorporación efectiva de la perspectiva de equidad y género, por lo cual formulan las siguientes observaciones:

7.1. Observaciones generales

- 7.1.1. El proyecto aborda un problema de evidente urgencia nacional, como lo es el desempleo y la exclusión laboral; no obstante, su formulación es excesivamente general, carece del nivel de precisión normativa requerido y delega aspectos esenciales de la política pública a un eventual reglamento, lo que debilita la seguridad jurídica y la eficacia de la ley.
- 7.1.2. Es pertinente ampliar el concepto de personas vulnerables y no reducirlo solamente a las personas en condición de pobreza, que es solo una de las variables que deben ser tomadas en cuenta en las políticas públicas de generación de empleo.
- 7.1.3. El diagnóstico que sustenta la iniciativa ofrece una visión general de la situación del desempleo, pero no incorpora un análisis suficientemente diferenciado por regiones, territorios ni contextos productivos y omite las desigualdades asociadas al desarrollo socioeconómico, la pobreza estructural y la inserción laboral informal que caracterizan distintas zonas del país.

28 Oficios FCE-731-2024 y FCE-762-2024, del 2 y 10 de octubre de 2024, respectivamente (criterios Ec-527-2024, del 1.º de octubre de 2024, de la Ph. D. Paola Zúñiga Brenes y la Dra. Laura C. Blanco, docentes de la Escuela de Economía, y IICE-187-2024, del 9 de octubre de 2024, del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas).

29 Oficios FCS-738-2024 y FCS-784-2024, del 3 y 7 de octubre de 2024, respectivamente (criterio del Dr. Freddy Esquivel Corella, docente de la Escuela de Trabajo Social; Dra. Mariana Campos Vargas, Dra. Elizet Payne Iglesias, Dra. Rina Cáceres Gómez (emérita), Dra. Soili Buska Harju (jubilada) y Dra. Alejandra Boza Villarreal, docentes de la Escuela de Historia; Dra. Catalina Ramírez, docente de la Escuela de Psicología; y M. Sc. Harold Villegas Román, docente de la Escuela de Ciencias Políticas).

30 Oficio FM-663-2024, del 3 de octubre de 2024 (criterios EM-2194-2024, de la Escuela de Medicina; ENu-929-2024, de la Escuela de Nutrición; y TS-1742-2024, de la Escuela de Tecnologías en Salud).

- 7.1.4.** Aunque el proyecto identifica correctamente a las mujeres y a las personas jóvenes como poblaciones particularmente afectadas por el desempleo, no desarrolla de manera robusta una perspectiva de género, ni analiza integralmente las brechas estructurales que inciden en la menor participación laboral femenina, tales como la segregación ocupacional, la informalidad, la sobrecarga de trabajo no remunerado y las desigualdades salariales.
- 7.1.5.** Adicionalmente, se identifica una insuficiente problematización del desempleo en personas mayores de 40 y 50 años, tanto mujeres como hombres, en un contexto de envejecimiento poblacional acelerado, rezago tecnológico, exclusión por edad y aumento del empleo informal y de sobrevivencia, situación que genera una crisis social y económica de creciente relevancia.
- 7.1.6.** El proyecto prioriza el uso de incentivos fiscales a la contratación como principal herramienta de intervención, sin sustentar esta elección en un modelo o razonamiento económico explícito, ni demostrar que dicho instrumento sea el más adecuado para atender problemas originados en la baja calificación, la falta de experiencia laboral o el desajuste entre la oferta educativa y las demandas del mercado de trabajo.
- 7.1.7.** Desde la perspectiva del estilo de desarrollo del país, se advierte que la propuesta podría entrar en tensión con estrategias orientadas al aumento de la productividad, al abaratar artificialmente la mano de obra en lugar de fortalecer procesos de capacitación, recalificación y formación continua que permitan una inserción laboral sostenible y de mayor valor agregado, con implicaciones para la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social.
- 7.1.8.** El proyecto carece de un análisis de impacto fiscal que permita estimar los costos a corto, mediano y largo plazo de los incentivos propuestos, así como sus efectos redistributivos. Esta omisión resulta especialmente relevante en un contexto de restricciones fiscales, dado que la reducción de ingresos públicos puede afectar programas sociales esenciales que inciden directamente en la equidad social y de género.
- 7.1.9.** No se definen con claridad los mecanismos de fiscalización, verificación y control del programa, ni las instancias responsables dentro del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u otras instituciones, ni los recursos requeridos para dichas funciones, lo cual introduce riesgos de elusión, evasión y uso indebido de los beneficios.
- 7.1.10.** Se señala como problemático que el proyecto excluya a las micro y pequeñas empresas al establecer un mínimo de 30 personas trabajadoras para acceder a los incentivos, lo que refuerza las desventajas estructurales de este sector productivo, a pesar de su peso en el empleo nacional y local.
- 7.1.11.** Se asignan responsabilidades a diversas instituciones públicas —incluidos el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Educación Pública, instituciones de educación superior y universidades— sin claridad sobre su alcance, financiamiento, indicadores de cumplimiento ni coherencia con sus políticas institucionales vigentes, lo que puede generar cargas adicionales sin respaldo presupuestario y eventuales conflictos con la autonomía universitaria.
- 7.1.12.** Es recomendable tomar en cuenta acciones para que las empresas incorporen procesos de sensibilización con respecto a las personas vulnerables. Además, generar mecanismos para que se den las mismas condiciones de contratación a esas personas.

- 7.1.13. La propuesta no articula de manera suficiente la participación de organizaciones asistenciales, agentes comunitarios y empresas, aspecto clave para la inserción laboral de personas en situaciones específicas de vulnerabilidad —como las personas en situación de calle—, cuyas dinámicas cotidianas requieren abordajes diferenciados y coordinados.**

7.2. Observaciones específicas por artículo

Artículo 1

El objetivo del proyecto es positivo al promover políticas inclusivas orientadas al acceso al empleo decente para poblaciones excluidas; no obstante, debe reformularse con mayor precisión, de modo que se explicita el alcance del programa, la población meta, las metas esperadas de generación de empleo y la forma en que contribuirá a reducir desigualdades estructurales, incluidas las brechas de género.

Artículo 2

La definición de “poblaciones vulnerables” resulta amplia e imprecisa:

- a) El hecho de que una mujer no cuente con estudios universitarios no implica, por sí mismo, una condición de vulnerabilidad.
- b) Una persona entre 18 y 30 años sin experiencia laboral, con o sin estudios universitarios, no necesariamente se encuentra en condición de vulnerabilidad si no concurren otros factores estructurales.
- c) Las personas mayores de 50 años, con o sin estudios universitarios, tampoco constituyen automáticamente una población vulnerable.
- d) Resulta adecuado el criterio técnico del Instituto Mixto de Ayuda Social para identificar condiciones de pobreza; este inciso podría ampliarse para incluir personas migrantes, refugiadas, solicitantes de refugio o apátridas que cumplan dicho criterio.
- e) Este inciso podría eliminarse si se consolida adecuadamente el criterio del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Asimismo, se recomienda incorporar un inciso adicional que permita un *numerus apertus*, de modo que no se excluyan otros grupos estructuralmente vulnerables, tales como pueblos indígenas, personas privadas de libertad o personas en situación de calle.

Artículo 3

- a) Este inciso es coherente con la legislación laboral vigente.
- b) No debería establecerse un plazo mínimo de contratación; lo adecuado es que se indique que la relación laboral deberá ajustarse a lo dispuesto por la legislación nacional, a fin de garantizar igualdad de condiciones y no discriminación.

Artículo 4

En relación con los incentivos fiscales, se recomienda no afectar las cargas sociales vinculadas a la seguridad social y valorar la eliminación del inciso e). Además, resulta indispensable cuantificar el impacto fiscal de las exoneraciones propuestas y contar con criterios técnicos del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Artículo 7

La referencia expresa a las universidades públicas resulta innecesaria y problemática; se recomienda sustituirla por una mención genérica a instituciones públicas de educación y formación, a fin de evitar interpretaciones que puedan afectar la autonomía universitaria y los marcos institucionales vigentes.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el proyecto de ley denominado *Ley para la generación de empleo en poblaciones vulnerables*, Expediente n.º 23.723, ***hasta tanto*** se incorporen expresa y sustantivamente las observaciones señaladas en el considerando 7, de manera que la iniciativa cuente con claridad normativa, viabilidad técnica, sostenibilidad fiscal y coherencia con los marcos constitucional e institucional vigentes.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da las gracias a todos y a todas. De esta manera concluye esta sesión realizada de manera virtual.

De nuevo les da las gracias a todos y a todas.

A las diecisiete horas, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

